

sidero que no hay número suficiente para continuar la sesión.

El señor SAYAN PALACIOS.— Muchas gracias, señor Presidente, porque resulta mortificante hablar para un auditorio que aún que muy ilustrado, es muy reducido.

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Erán las las 8 h. 21 m. p. m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea.

Sesión del miércoles 15 de diciembre de 1920.

Presidencia de los señores Juan de Dios Salazar y Oyarzábal y Julio Abel Raygada.

SUMARIO.—No se admite á debate una mocion del señor Noriega del Aguilá para que la Cámara declare su absoluta confianza en resoluciones del Poder Judicial y la necesidad de acatarlas para no hacer obra anárquica.

ORDEN DEL DÍA.—Se aprueban tres dictámenes de la Comisión de Redacción.

Se concede licencia al señor diputado por Azángaro.

A solicitud del señor Pérez Figuero-la, la Cámara, previo debate, a-cuerda que la Presidencia comuni-qué á la Corte Suprema de Jus-ticia que su nota, sobre viola-ción de fallos judiciales, se ha tomado como acusación contra el señor Ministro de Gobierno, nombrándose, en consecuencia, la respectiva comisión acusadora.

Al continuar el debate sobre nom-bramiento de jueces ad hoc para el delito de rebelión, se levanta la sesión por lo avanzado de la hora.

Abierta la sesión, á las 5 h. 50' p. m., con asistencia de los señores Raygada, Morán, Corbacho, Quimper, Abad, Alva, Alvarez, Añaños, Aran-geitia, Arévalo (don Víctor), Barúa Ganoza, Caballero, Cabrera, Calle, Cisneros, Castro, Checa Eguiguren,

Delgado Vivanco, Encinas, Frisancho, Gamboa Rivas, García, Gilde-meister, González Zúñiga, Gutiérrez, Irigoyen, Larrauri, Leguía, Luna (don Luis F.), Luna Iglesais, Mac Cord, Mariátegui, Martinelli, Martí-nez, Maúrtua, Nadal, Noel, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Olivares, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño, Peñaloza, Pérez Velásquez, Peroche-na, Prado (don Jorge), Pró y Ma-riátegui, Rada y Gamio, Rodríguez, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salcedo, Solar (don Juan Miguel), Torres Balcázar, Ugarte, Urbina, Vega, Vidalón y Yáñez, fué leída y aprobada, sin observaciones, el acta de la anterior.

Faltaron á la lista los siguientes señores: Alonso, Arévalo (don San-tiago), Baca, Barrios, Casas, Caso, Cobián, Devéscovi, Guevara, Huamás de los Heros, Jiménez, Lanatta, Lizares Quiñones, Leigh, Luna (don Ezequiel), Mac-Lean, Macedo Pas-tor, Málaga Santolalla, Manchego Muñoz, Marmol, Nosiglia, Osores, O-tero, Patiño Zamudio, Pérez Figue-rola, Porturas, Prado (don Manuel), Reinoso, Rodríguez Dulanto, Rodríguez Larraín, Salazar, Sayán Palaci-os, Serrano, Solar (don Manuel), Sousa, Tello, Velazco, Villacorta y Villanueva.

Con licencia faltaron los señores Basadre y Chávez; y por hallarse enfermos dejaron de concurrir los señores Ruiz Bravo, Muñoz y Urqui-zo.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, remitiendo, de acuerdo con la resolución suprema de 2 del ac-tual, el expediente seguido por doña Hortencia, doña Rosa, doña Leonor y doña Carmela Gutiérrez, soli-citando se les conceda un premio pecuniario.

Se remitió á la Comisión de Go-bierno.

Del señor Ministro de Marina, ru-bricado por el señor Presidente de la Repùblica, sometiendo á la deli-beración del Congreso un proyecto de ley en virtud del cual se eleva la tasa de los derechos de faro que

deben abonar las naves que arriben á nuestros puertos.

Pasó á la Comisión de Marina.

Del señor Presidente del Senado, participando que esa Cámara ha aprobado, en sustitución del proyecto que ésta le remitiera con fecha 18 de setiembre último, el que consta en el dictamen que adjunta, relativo á autorizar al Poder Ejecutivo para celebrar un contrato de empréstito por 600,000 libras con el objeto de efectuar las obras de mejoramiento local que crea necesarias para el próximo Centenario.

Se remitió á la Comisión Principal de Hacienda.

PROYECTOS

Del señor Barrios, consignando anualmente en el Presupuesto General de la República la suma de 480 libras como subvención á la Municipalidad de la provincia litoral de Moquegua.

Admitido á debate, se remitió á la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Peñaloza, dictando medidas restrictivas para el consumo del opio y demás substancias nárcoticas.

El señor PEÑALOZA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene el señor diputado.

El señor PEÑALOZA.—(Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.—Los señores diputados que admitan...

El señor MARTINEZ (interrumpiendo).—Pido la palabra para adherirme al proyecto y suplicarle á mi distinguido compañero que tenga la bondad de permitirlo.

El señor OLIVARES.—Me adhiero igualmente al proyecto del doctor Peñaloza.

El señor PEÑALOZA.—No esperaba otra cosa de la gentileza de sus señorías, que adherirse á mi proyecto, dada la cultura que los distingue.

El señor PRESIDENTE.—Los señores diputados que admitan á debate el proyecto se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado. A las comisiones de Aduanas y Principal de Hacienda.

DICTAMENES

Tres de la Comisión de Redacción, sobre los siguientes asuntos:

Erección en la ciudad de Huarás de un monumento al gran Mariscal don Toribio de Luzuriaga, prócer de la independencia nacional;

Consignación de la partida en el Presupuesto General para atender al mayor gasto que importe elevar el haber del amanuense de la Agencia Fiscal del Callao; y

Reconocimiento con carácter nacional del Directorio de las Sociedades de Tiro del Perú, reconocido a su vez oficialmente por el Gobierno, con fecha 10. de junio de 1914.

Pasaron á la orden del día.

LICENCIA

Del señor Lizares Quiñones, diputado nacional por Azángaro.

Pasó á la orden del día.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE.—Se va á pasar á la orden del día.

El señor OLIVARES.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Huallaga.

El señor OLIVARES.—Señor Presidente: El proyecto de contrato de obras públicas y saneamiento celebrado por el Supremo Gobierno con la Foundation Company, á mérito de la autorización legislativa 4126, y sometido ó remitido á esta Cámara en cumplimiento de precepto constitucional para su aprobación ó rectificación, cumpliendo con los trámites reglamentarios pasado á las comisiones de Obras Públicas y de Hacienda para que emitieran los dictámenes respectivos. La Comisión de Obras Públicas, que me honro en presidir, ha cumplido, hace ya cerca de un mes, con emitir el dictamen que le compete; no así la Comisión de Hacienda, debido probablemente á la ausencia del presidente de la comisión, señor Málaga Santolalla, á pesar de haber transcurrido y con creces el plazo que señala el Reglamento. En esta virtud, señor Presidente, conforme al artículo pertinente del Reglamento,

yo solicito, previo acuerdo de la Cámara, que dicho contrato de saneamiento celebrado por el gobierno sea puesto á la orden del día.

El señor PRESIDENTE.—En realidad ha trascurrido el término que el Reglamento fija y procede el pedido del señor diputado.

Los señores diputados que acuerden que ese proyecto sea puesto á la orden del día se servirán manifestarlo. (Votación).

Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor diputado por Paita.

El señor PALETE.—Ha llegado á mi conocimiento que un doctor Yarlequé, en nombre de algunos comuneros de Colán (provincia de Paita), ha procedido á vender las fértiles y extensas tierras de cultivo de su propiedad en la irrigación suma de £ 10,000, venta que se ha efectuado en la sombra, sigilosa y sorpresivamente. No obstante que la mencionada venta es de suyo nula por significar de una parte lesión enormísima, y de otra por encontrarse en pugna con lo que expresamente dispone el art. 41 de la Constitución del Estado, solicito que con acuerdo de la Cámara se ponga en conocimiento al Ejecutivo, á fin de que intervenga oportunamente impidiendo que en mi provincia comiencen las extorsiones contra los comuneros de Colán por parte de los que no dejarán de intentar que el mencionado negociado se lleve á feliz término.

El precedente pedido lo formulo de común acuerdo con el Presidente de la República, quien me ha significado su opinión completamente adversa al negociado, haciéndome la promesa de amparar con toda energía á los comuneros de Colán de la provincia de Paita.

Otro pedido, señor.

En la legislatura del año pasado como en la ordinaria de este año, la Cámara acordó oficiar al Ministro de Gobierno para que dictara las disposiciones tendientes á impedir que se siguiera llevando adelante la tala y carbonización de las arboledas de la misma comunidad de Colán. El ministerio nos comunicó que pedía informe á las autoridades del departamento de Piura; pero es el

caso que el acuerdo de la Cámara no ha logrado impedir—como fué su finalidad—que se suspenda la mencionada destrucción de las selvas; y diariamente mis compatriotas exigen de mí que impida el arrebato de que se les hace víctimas. Solicito, pues, el acuerdo de la Cámara para que se oficie apremiantemente al Ministro de Gobierno á fin de que, de hecho, impida la mencionada tala y carbonización, y solicito que también con su acuerdo se oficie al Ministro de Justicia á fin de que el juez de Paita intervenga en el asunto, amparando el derecho de los comuneros.

El señor PRESIDENTE.—Los señores diputados que acuerden pasar los oficios solicitados por el señor diputado por Paita se servirán manifestarlo. (Votación).

Los que estén en contra. (Votación).

Acordado.

El señor JIMENEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado, puede hacer uso de la palabra.

El señor JIMENEZ. — Señor Presidente: Hace ya tres meses que los ciudadanos de Lima que se han inscrito este año en el Registro Militar, soportan una situación insostenible. Las libretas de conscripción se remitieron oportunamente al señor Alcalde del Concejo Provincial, para que las firmara, pero hasta el día de hoy no han sido devueltas á la Jefatura Militar Departamental de Lima.

El cuerpo de policía, en cumplimiento de sus deberes, todos los días domingos y festivos aprehende á cientos de ciudadanos, que van á sufrir un arresto en las comisarías por faltas que no son imputables en forma alguna.

Como esta situación va á intensificarse el día de mañana, porque hoy se vence el término para la presentación del contingente de Lima, suplico á la Cámara que me acompañe con su voto, para que se dirija un oficio al señor Ministro de Guerra, á fin de que adopte las medidas que crea convenientes para salvar á los ciu-

dadanos de Lima de esa gran molestia.

El señor PRESIDENTE. — Los señores diputados que acuerden pasar el oficio solicitado por el diputado por Cajatambo, se servirán manifestarlo.

(Votación).

Acordado.

El señor PALMA. — Señor Presidente: Es público y notorio que con motivo de una publicación que se hizo há varios días en "El Comercio", referente á la actitud de uno de los señores diputados, artículo que fué firmado por el redactor parlamentario de ese diario, se le ha prohibido á este el ingreso á esta Cámara, como una sanción por los juicios y conceptos que emitió contra ese diputado.

No creo, señor Presidente, que pueda merecer la aprobación de la Cámara, de una cámara liberal como es ésta, y mucho menos de su Presidente, que en diversas ocasiones ha expresado la consideración y la estimación que tiene por la prensa, aún en sus juicios más injustos y exagerados, no puedo creer, repito, que este procedimiento pueda merecer la aprobación de la Cámara y de su Presidente. Con esta actitud se ha creído realizar un acto de solidaridad y de compañerismo. Pero la opinión pública no puede estimar eso así, sino más bien como un recurso al que apelamos para evitar la crítica de los periodistas. Yo, como diputado y como periodista, me encuentro en esta Cámara en una situación especial, y juzgo que tengo el deber de elevar mi más alta protesta por el procedimiento que se ha adoptado.

Yo tengo en gran consideración al señor de las Casas, y no creo que él, que es el diputado á quien se refiere ese artículo, puede aceptar como un desagravio una actitud que más bien es un agravio. Entiendo que para los desmanes y avances de la prensa hay otros medios de actuar; para

contener ó reprimir su extralimitación hay el procedimiento legal y el procedimiento personal. El señor de las Casas, sin duda, y con mucha razón, ha desdeñado el hacer caso de ese artículo que yo reproveo porque lo considero injusto; pero, repito, no es procedente el procedimiento que se ha adoptado, y, atribuyo á la oficiosidad de los empleados de la Cámara, más que á acuerdo de ella, el que sd haya negado el acceso á este local al periodista de "El Comercio". Yo creo que la Cámara debe suspender esta orden. En todo cosa, dejo constancia de mi protesta contra ese procedimiento.

El señor PRESIDENTE. — En relación con las frases del diputado por Lima, debo manifestar á la Cámara lo que ha ocurrido.

Los señores diputados habrán, todos, leído, su echo, el artículo á que se refiere el señor Palma. Los señores diputados, por otra parte, deben tener en cuenta qud el ingreso á esta sala sólo data de la época en que el que habla, preside las sesiones de la Cámara; pues en épocas anteriores los señores de la prensa ocupaban un sitio en las galerías laterales.

Cuando se produjo la publicación aludida, el Oficial Mayor, que es el jefe de la oficina en todo lo qud se relaciona con su régimen interno, leyó el artículo y, como era su deber, procedió en el sentido que creyó conveniente. Entiendo que se constituyó en la imprenta de "El Comercio" y manifestó á su Director la conveniencia de que aquél adoptara algún temperamento que salvaguardara el respeto que se debe á los señores diputados. Después de esa conferencia, negó el ingreso al señor que había escrito el artículo, no al local de la Cámara, sino á la sala.

Cuando el Oficial Mayor dió cuenta á la Presidencia de estos procedimientos, la Presidencia los aprobó enteramente, porque creyó entonces, como cree hoy, que no habría sido posible que un artículo tan acribo como ése, la

Oficialía Mayor permaneciera impasible. **Creyó que era su deber** imperioso, y que le traería responsabilidad en caso de no proceder así, *i.e.*, algunas medidas. Dictadas ellas, sobre las que ha recaído la aprobación de la Presidencia, la Cámara, á mérito de la iniciativa de su señoría o de cualquier otro señor diputado, es la llamada á adoptar otro temperamento.

La Presidencia, cuando se ha tratado de asuntos referentes á sus actitudes privadas, jamás, en ninguna oportunidad, ha hecho mérito de ello; pero esta es una consideración personal que tiene que desaparecer, tratándose del deber que la Presidencia tiene de velar por el prestigio de la Cámara. Repito, pues, señor Palma, que consideró la Presidencia tan procedente esta conducta del Oficial Mayor que la ha aprobado. La Cámara no ha tomado acuerdo en este punto. No consideró la Presidencia que, tratándose de materias de orden interno, que se refieren á la disciplina y á las medidas que la Oficialía tiene que tomar en cuanto á la asistencia á este local, podía molestar la atención de la Cámara. Pero si la Cámara cree conveniente modificar estas disposiciones de la Oficialía Mayor, en su justificación, puede hacerlo, sin que yo considere que esa modificación pueda en lo menor afectar á la Presidencia. La Presidencia en este caso, — teniendo en cuenta, como ha rememorado el señor Palma, el respeto que le merece la prensa y que lo ha manifestado en repetidas oportunidades, teniendo, de un lado, en cuenta esta situación, pero de otro lado la censura cruel á los señores diputados — consideró inconciliable que dentro de la misma sala se encontrara un señor diputado ocupando su curul y también ese miembro de la prensa, autor de la acre censura. Si el señor diputado quiere iniciar alguna moción ó hacer algún pedido concreto, la Presidencia no tiene ningún inconveniente para

someterlo á la consideración de la Cámara.

El señor PALMA. — No deseo hacer pedido en concreto, señor Presidente. Yo creo que la Oficialía Mayor se ha manifestado, como reza un refrán vulgar, más papista que el Papa. El señor *de las Gasas* no ha hecho caso de ese artículo, pero si lo ha hecho el señor Oficial Mayor de la Cámara. Perfectamente. De todas maneras, yo dejo constancia, como periodista, de mi protesta por esa disposición.

El señor PRESIDENTE. — Constará, señor diputado; pero me permito replicar á su señoría que el Oficial Mayor, al proceder así, coincidió en su apreciación con la Presidencia, porque pensamos ambos cuál habría sido la situación de la Cámara si concurriendo el cronista del periódico y el señor diputado, el señor diputado hubiera hecho alguna alusión acerca de que ni la Oficialía Mayor ni la Presidencia habían cautelado absolutamente ni su inmunidad ni el respeto que debe guardársele. La situación para la Presidencia habría sido mucho más seria que la que se produce ahora, y en vista de estos dos términos ha preferido que se presente la situación de hoy, (no obstante de que es muy lamentable la protesta de su señoría), á haber afrontado la otra situación que habría sido mucho más grave.

El señor NORIEGA DEL AGUILA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Noriega del Aguilá.

El señor NORIEGA DEL AGUILA. — Señor Presidente: En la sesión del viernes, la Cámara aprobó el dictamen de la Comisión de Constitución, recaído en la nota de la Corte Suprema. Consecuente con el espíritu de ese dictamen, me permito enviar á al Mesa una moción d^r orden del día, y solicito que se consulte á la Cámara si se acuerda que esa moción se vote preferentemente en la sesión de hoy, antes de continuar el debate sobre la cuestión

del juez ad-hoc. Ojalá que esta moción, con la acogida favorable de los señores miembros de la Comisión de Constitución, mereciera la aprobación unánime de la Cámara, porque, repito, es una moción de carácter netamente principista.

El señor PRESIDENTE. — Se va á leer la moción.

El señor SECRETARIO leyó :

El diputado que suscribe;

Considerando :

Que la Corte Suprema, mediante la nota enviada á la Cámara, reclama del Parlamento medidas que amparen su dignidad de Poder Público y den eficacia á sus resoluciones ;

Que la Corte Suprema demanda del Parlamento lo que constitucional y legalmente le toca reclamar; y

Que siendo menester, como regla de elemental orden público, que los Poderes del Estado reciprocamente tiendan á dignificar sus fueros y enaltecer la magestad de sus funciones, propone la siguiente moción de orden del día :

La Cámara de Diputados, en vista de la nota enviada por la Corte Suprema, y conociendo las circunstancias que la han determinado, expresa su confianza en las resoluciones del Poder Judicial, y declara de necesidad fundamental el absoluto acatamiento á ellas, siendo obra anárquica el desobedecerlas ó el poner dificultades á su fiel ejecución .

Lima, 15 de Diciembre de 1920.

(Firmado). — V. Noriega del AgUILA.

15 Diciembre. — No fué admitida á debate por 44 votos contra 26 .

El señor PRESIDENTE. — Se va consultar la admisión á debate. Los señores diputados que la admitan á debate, se servirán manifestarlo :

(Votación) .

Los señores diputados que estén en contra .

(Votación) .

Ha sido desecharada .

Voy, en cambio, á pedir la rectificación . . .

El señor NORIEGA DEL AGUILA. — (Interrumpiendo). — Yo solicito de los Sres. diputados de la mayoría y de la minoría, que se sirvan votar la admisión á debate en forma nominal. Me voy á permitir fundar la moción, antes de que los señores diputados se produzcan sobre la cuestión y que está finalmente, de acuerdo previa de admitirla ó no á debate. Yo no creo que la Cámara rechazará esta moción, menos aún, que no la admita á debate, por tratarse de una moción que guarda armonía con el inciso décimo del artículo 121 de la Constitución del Estado, que está igualmente conforme con el espíritu del dictamen de la Comisión de Constitución, que ha aprobado la Cámara en la sesión del viernes, y que está, finalmente, de acuerdo con aquella doctrina hacia la cual todos los Diputados y los representantes de hoy deben sentir no sólo respeto sino hasta reverencia política; me refiero á aquella doctrina categórica y expresa que encierra el manifiesto que el Jefe del Estado dirigió al país el 1 de Jul. de 1919, doctrina que aquel manifiesto sintetiza en párrafo de admirable belleza y de profunda verdad .

En aquel documento, que recordé también en circunstancia anterior, refiriéndose el Jefe del Estado a la clausura de **EL TIEMPO** y a la negativa del Gobierno anterior a cumplir los mandatos de la Corte Suprema, expresaba el señor Leguía lo siguiente: "Como era inevitable la violencia despótica que anulaba la libertad de pensamiento y el control democrático de la opinión, tuvo la condenación inmediata de los tribunales, que mandaron devolver una propiedad secuestrada. El Gobierno

(el régimen anterior), se rebeló en hecho y en doctrina contra la autoridad de los jueces, lo que no hicieron jamás las dictaduras más desenfrenadas. El Gobierno, rebelándose contra un poder público quedó fuera de la Constitución y sin título alguno para reclamar la obediencia o el respeto de los gobernados".

He querido dar lectura á este párrafo, repito, de admirable belleza y de profunda doctrina, sin ofensa alguna á la ilustración de los señores diputados, simplemente por que lo he recordado de modo instintivo, y por que enseñanzas como ésta, doctrinas como ésta, es necesario recordarlas siempre, y es deber no olvidarlas nunca. Yo creo que los fallos de los jueces pueden criticarse. Yo creo que así como las resoluciones de los gobiernos, las mismas leyes dictadas por el Parlamento, son susceptibles de criticarse en la tribuna periodística, en la tribuna parlamentaria o en la tribuna popular, así también los fallos de los jueces pueden criticarse; pero ellos, como las resoluciones del Ejecutivo y como las leyes del Parlamento, deben fatalmente cumplirse, porque son irrefragablemente obligatorios.

Lo contrario sería destruir todo un proceso histórico, colocar al país en un plano inferior al de la horda ó de la tribu, donde los mandatos del jefe, que á la vez es legislador y juez, se cumplen fielmente.

Yo creo, señores, que los fallos de los jueces se pueden censurar, se les puede criticar, pero sobre esa censura y sobre esa crítica, está el deber de cumplirlos, como una necesidad inevitable, y como una regla infalible de bien vivir público. Yo creo que, como ciudadanos y como diputados, tenemos el derecho de exigir que los jueces del Perú tengan los ojos vendados como la mujer de la leyenda; creo, que tenemos el derecho de exigir, que en el ejercicio de su misión sacra, nuestros jueces lleven en sus manos la balanza legendaria; pero también creo que al lado de ese derecho, el de exigir que los jueces sean justos, que no prevariquen, que se ajusten á la ley, tenemos la gran obligación, de exigir y hacer que sus fallos se

cumplan y que los jueces del Perú eleven en sus manos aquella gran espada que, para enseñanza de las generaciones y de los pueblos, lleva en la diestra la mujer simbólica, que en la leyenda personifica á la Justicia.

El señor PRESIDENTE.—Se va á consultar la admisión á debate, nuevamente.

El señor MARIATEGUI.—Yo he pedido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—No hay nada en debate, señor diputado.

El señor TORRES BALCAZAR.—Pido la palabra.

El señor MARIATEGUI.—Admito que no hay nada en debate; pero lo que voy á decir es fundamento de mi voto con la votación anterior.

El señor PRESIDENTE.—Perfectamente.

El señor MARIATEGUI.—Siento tener que oponerme a la admisión á debate de la moción, que por lo demás ya ha sido rechazada por la Cámara, sintiendo también que oponerme á la inusitada forma de votación que pide el señor Noriega del Aguila que recaiga sobre la admisión á debate. Aunque soy parlamentario muy nuevo, creo que no hay precedentes de que nominalmente se vote la admisión á debate de una moción. Esto era lo único que deseaba manifestar, sin entrar al fondo de la cuestión porque creo que, tratándose de admitir á debate una moción, no hay por qué entrar á tratar del fondo mismo del asunto. Creo que el señor Noriega del Aguila, con suma habilidad política en la moción que propone, á lo que tiende es á que nos pronunciemos de antemano sobre lo que la Comisión nombrada por la Cámara debe resolver en la acusación al señor Ministro de Gobierno. En eso fundo mi oposición á la moción misma.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado Torres Balcázar.

El señor TORRES BALCAZAR.—Puede hablar primero el señor Noriega del Aguila.

El señor NORIEGA DEL AGUILA.—El señor Mariátegui tiene á bien oponerse, á que la votación se haga en forma nominal. Yo me permito suplicar al señor Mariátegui, y á

sus compañeros de mayoría, reflexionen en que mejor sería, para su espíritu sincero, para su espíritu honorable, que la votación fuera en forma nominal. La votación nominal tiene lugar siempre que cualquier diputado la solicite, y ninguna razón de buen sentido puede oponerse á ello.

Pedía yo que la votación fuera en forma nominal, precisamente para hacer resaltar, así, el espíritu sincero del señor Mariátegui y de todos los señores diputados de la mayoría, o el de todos aquellos que quisieran oponerse á la admisión á debate de esta moción. Y dije que hacía un llamamiento á ese espíritu sincero porque era preciso, para el prestigio personal de los señores diputados, dejar expresa constancia de su actitud, perfectamente honrada, que me complazco en reconocerles, á fin de que ella no se perdiera como molécula anónima, en el conjunto de acuerdos de la Cámara.

Yo creo que estaría mejor, para la apreciación que haga el país, para la apreciación que haga la opinión pública de la actitud de SS., que la votación fuera nominal, porque, de lo contrario, rehuviendo una votación nominal como acontece hoy, podía equivocadamente creer la opinión pública podía equivocadamente creer el país, que para vosotros mismos, vuestra propia actitud, es motivo de cierto remordimiento ó de cierta vergüenza. (Aplausos orolongados).

El señor MARIATEGUI.—Siento no poder contestar á SS., porque no hay nada en debate.

El señor NORIEGA DEL AGUILA.—Es una salida de su señoría, porque no tiene objeción que hacer á la votación nominal.

El señor PRESIDENTE.—Se va á consultar la admisión á debate.

El señor TORRES BALCAZAR.—Que se lea la moción.

El señor SECRETARIO leyó la moción

El señor PRESIDENTE.—Se va á consultar la forma nominal.

El señor QUIMPER.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Quimper puede hacer uso de la palabra.

El señor QUIMPER.—Señor Presidente: No había tenido oportunidad de conocer el alcance de la moción; pero realmente no comprendo cómo haya representantes de la nación que no la admitan á debate. Se trata, según he podido apreciar, por la simple lectura que ha hecho el señor relator, de declarar que los fállos del Poder Judicial deben ser acatados; se trata de declarar que no hay autoridad suficientemente capaz, sin ser desvergonzada, de oponerse al cumplimiento de los fallos judiciales; y esto en ningún país civilizado se discute siquiera. No comprendo cómo un parlamento democrático como éste cierre sus oficios á una declaración de esta clase, declaración que enaltece no sólo á los que la proponen, sino también á los que la apoyan y aceptan.

No he creído conveniente ni indispensable intervenir en este asunto en mi condición de miembro de la comisión acusadora, y debo declarar aquí, como lo declaré ayer en los pasillos de la Cámara, que si he aceptado formar parte de esa Comisión es precisamente para que el acuerdo por el que se tomó como acusación la nota de la Suprema, no sea una burla. Yo no puedo prestarme á farsas, señor Presidente, y por lo mismo considero que cualquier acuerdo que tome el parlamento que pueda significar un paso atrás en la declaración que hiciera hace poco de que la nota de la Corte Suprema importaba una acusación al ministro, borre violentamente lo que dijo la Comisión de Constitución y lo que aprobó la Cámara casi por unanimidad de votos. Esto, cuando menos, no es serio. Ahora, si esa Comisión de Constitución no ha querido cumplir su deber leal y legalmente; si esa comisión lo que ha querido es torcer las narices á la nota del Supremo Tribunal; si lo que ha querido es poner un obstáculo insuperable en el camino á la comisión acusadora, tendré que declarar que renuncio á esa comisión, porque no puedo honradamente desempeñarla. Que sean otros los acusadores, porque, repito, no me presto á farsas. Y si esto es así, ¿cómo es posible que ante una moción de esa especie, que yo supli-

caría al señor Noriega del Aguilá que la retirara, cómo hay quienes, sin que yo me lo explique, se oponen á su admisión á debate? Señor Noriega: ¡esa moción rechazada en votación nominal ó corriente, es una vergüenza para el parlamento!... ¡Mejor retírela usted, señor Noriega! (Aplausos prolongados).

El señor CALLE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Calle puede hacer uso de la palabra.

El señor CALLE:—Muy corta va a ser mi intervención, señor Presidente, en este debate, porque no tiene más objeto que refrescar un poco la memoria de mi distinguido amigo el señor Mariátegui. En más de una oportunidad, señor diputado por Tahuamanu, cuando nosotros, los diputados de este lado, llamábamos la atención del Parlamento hacia la circunstancia, calificada de vergonzosa por mi compañero el doctor Quimper, de que no se admitieran á debate las mociones que se presentaban, el señor Mariátegui siempre ha opinado y manifestado que por su parte, él jamás votaría en contra de la admisión á debate de las mociones. Este era uno de los recuerdos que quería refrescarle á SS. Y ahora voy á refrescarle otro: Su señoría acaba de declarar que la admisión á debate de una moción nunca se ha resuelto en votación nominal, y recuerdo que la admisión á debate de la moción última del señor diputado por Jauja, del señor diputado por el Cuzco y del señor Noel, se votó en forma nominal; y entonces la mayoría por 43 votos contra 39...

El señor MARIATEGUI (interrumpiendo).—Me permite el señor Calle?

El señor CALLE (continuando).—Nó, perdón su señoría. Ha dicho Ssa. que ninguna admisión á debate se ha votado en forma nominal; y yo le refresco la memoria, recordándole el último precedente: la admisión á debate sobre la forma en que debía ser juzgado el señor coronel Pardo fué votada en forma nominal.

El señor PRESIDENTE.—Se va á consultar la votación nominal pedida

por el señor diputado Noriega del Aguilá.

El señor TORRES BALCAZAR.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado Torres.

El señor TORRES BALCAZAR.—A la verdad, señor Presidente, que no me explico cómo los distinguidos miembros de la mayoría de la Cámara—mayoría accidental—y su leader, con más responsabilidad que ninguno, puedan escurrirse en un debate de esta especie, en que se trata de mantener, sobre toda consideración política ó de orden transitorio, uno de los principios más fundamentales de la vida de un Estado: la necesidad de que la justicia sea intangible, de que sobre todas las conveniencias políticas ó personales de momento, sobre todas las consideraciones ó diferencias políticas que separan á los diferentes grupos de la institución parlamentaria, perdure inmanente, intangible, el principio de respeto á la justicia.

El único poder al que no han podido llegar jamás las exageraciones políticas de los diferentes bandos que se han distribuído la vida del Estado en los años que tenemos de independencia; el único Poder que se ha sacudido de todas las manifestaciones de bochorno y de ignominia que han maltratado al país, es el Poder Judicial! Y al único Poder que se le ha ocurrido reclamar, con toda serenidad y con toda entereza, la necesidad de respeto á las leyes y á la Constitución, ¿Se puede en un momento dado echarlo de lado, para pasar adelante, en lo que hoy no significa otra cosa que esta vorágine de intransigencia política y de predominio absurdo que mantiene desde el Ministerio de Gobierno el doctor Germán Leguía y Martínez?

¡Quién sabe si alguna razón podría encontrarse en que á raíz de la revolución del 4 de julio no quisimos pasar nuestros poderes de representantes por el tamiz de la Corte Suprema! ¡Quién sabe también si podría atribuirse esta manifestación extraña del Parlamento, el día de hoy, al hecho de que nos consideramos desde un principio con su-

ficientes poderes para venir aquí, constituirnos, dictar leyes, proclamarnos Asamblea Nacional, hacer Constitución, y entrar en un sendero de desaciertos y de errores, que quién sabe nos signifiquen muchas reticencias y muchos cargos en el futuro! Porque si los hombres de la revolución del 4 de julio hubieran estado perfectamente avisados de que detrás de ellos estaba la voluntad de los pueblos, si los que vinimos aquí hubiéramos estado perfectamente convencidos de que, tras el régimen civilista y su predominio absurdo y avasallante, se alzaba como una bandera de verdad y una bandera de reacción simpática la que llevábamos con el señor Leguía á la cabeza, esto hubiera servido de base para considerarnos con poder suficiente para erigirnos en Parlamento, dictar leyes, y mandar hacer la Constitución. Pero quién sabe si con esto cometidos un gran error, señor Presidente. Quién sabe si con esto hemos burlado las expectativas de los pueblos; quién sabe si con esto, todos cómplices, defraudamos en lo más sincero, en lo más estimable, las expectativas del país, que creyó sinceramente y exigía de los hombres de la revolución del 4 de julio otros métodos, otros sistemas, más respeto y más consideración por los principios y por las necesidades latentes en el país, y una política de verdad y de bien.

Vinimos con poderes más o menos legales ó defectuosos, porque hay que considerar que la mayor parte de nuestras elecciones, si no todas, tuvieron su razón de ser en el decreto del Gobierno provisional que dió oportunidad á los diputados de la nación de recibir el mandato popular dentro de formas poco democráticas. Constituimos una Asamblea. Asistimos á esa Asamblea por treinta días para ratificar los diecinueve puntos que el plebiscito había querido aprobar como reforma constitucional; y entonces, en lugar de refrendar estos diecinueve puntos con todo respeto y con toda la consideración que se debe al mandato popular ó que exigía el mandato popular, nosotros nos entregamos á hacer una Constitución compuesta de ciento y tantos artículos, porque

así se nos ocurrió, porque así quisimos, abusando del mandato de los pueblos, burlando sus expectativas. Y no sólo hicimos esto; no sólo nos atribuimos los derechos de una Asamblea Constituyente; no sólo quisimos hacer una Constitución cuando nadie nos la había mandado, ni nos la había pedido; los constituyentes dimos leyes, muchas de ellas absurdas, nos atribuimos poderes que nadie había soñado en darnos ni delegarnos; y el edificio que debió levantarse sobre la revolución del 4 de julio, edificio que debió ser erigido en base de verdad y de justicia, fué hecho desgraciadamente en base deleznable, porque nos atribuimos facultades que tampoco nos había dado el soberano.

Por eso, por que ha emanado nuestra Constitución de un acto verdaderamente ilícito, porque nadie nos había dado el derecho para hacerlo, es que los hombres encargados de cumplirla se entretuvieron desde el primer momento en faltarla día á día. Y por eso es que desgraciadamente nos vemos en estos momentos rodeados de todos los peligros, al borde de un abismo que no sabemos cómo salvar, y que los señores miembros de la mayoría creen que podrán salvar dentro del complot del silencio y de toda clase de transacciones, lo cual si está bien para cuerpos de otra especie, no lo puede estar para el cuerpo que más significa la voluntad de los pueblos y que más responsabilidades tiene sobre sus actos: el Parlamento Nacional.

No se explica, señor, que cuando el Poder Supremo de administrar justicia, cuando una de las ramas del Poder Nacional, reclama que el Poder Legislativo lo ampare ante los desmanes y los avances del Poder Ejecutivo, atorlondrado y lleno de errores, el Parlamento busque en la fórmula de dictámenes de comisión ó de debates dilatados la manera de responder á un requerimiento verdaderamente angustioso, en que están de por medio no sólo los prestigios de un Poder del Estado sino los prestigios del país, los prestigios nuestros ante la comunidad de las naciones del mundo entero. ¿Qué reclama, señor, la moción del doc-

tor Noriega del Aguilá? Reclama una declaración del Parlamento, una de esas declaraciones que están dentro de las que debe hacer este cuerpo, siempre en conformidad con los principios de la legislación y siempre respetando ó interpretando las afirmaciones ó los mandatos de la Constitución del Estado. Decir que se anhela que los fallos judiciales sean respetados y que en adelante la administración de justicia sea digna de toda la consideración que ordenan nuestras leyes y nuestra Carta fundamental, es llevar siquiera, señor, una nota de solidaridad, una nota de consuelo, si es aceptable la palabra, ante un poder del Estado que está completamente abocado, que está azotado diariamente por las intervenciones ó los avances de otro por los avances de la fuerza; ante un poder que está pensando hoy mismo quién sabe en renunciar á la labor que nosotros le hemos encomendado de administrar justicia y de hacer respetar nuestras leyes y nuestra Constitución. ¿Cómo es posible, señor, que los miembros de la mayoría de la Cámara hayan hecho el voto del silencio que anunciaba hace pocos días el periódico "El Tiempo"?...

El señor MARIATEGUI.—Pido la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR.—¿Cómo es posible que se hayan convenido para no contestar ninguna de las observaciones que les hace el grupo independiente, y que su silencio vaya hasta querer desdeñar fórmulas que están de acuerdo con las exigencias más correctas de un Parlamento, con las manifestaciones más lógicas de un régimen de libertad y de justicia como fué el proclamado el 4 de julio, fórmulas tan altisonantes que deberían siquiera quedar impregnadas en la conciencia de los que las hicieron ¡No, señor! Yo creo que los miembros de la mayoría de esta Cámara no tienen el derecho de adoptar ese acuerdo del silencio; que los que deben su reputación, los que deben su nombramiento á antecedentes muy honrosos y dignos de tomarse en cuenta por el Parlamento y por el país; los que llevan una vida independiente, los que no necesitan me-

drar en política, los que han vivido fuera de ella siempre, los que por su profesión y por sus aptitudes, por su corrección ciudadana y por su versación e ilustración personal, han dado siempre una nota simpática de independencia y de corrección—tal uno de los leaders de la mayoría, el diputado señor Rada, como otro de los leaders de la mayoría, el señor Luna Iglesias,—no pueden tomar una actitud tan rara respecto á estas manifestaciones, á estas exigencias del debate parlamentario, respondiendo sólo con el silencio, con la conspiración del silencio, que significa, sin duda, el último recurso de los que no tienen la razón.

¿Por qué contestar con el silencio la propuesta del grupo independiente, que quiere que la Cámara se salve y salve el prestigio del país siquiera con fórmulas y con declaraciones de orden público y de principios inmanentes ¡No, señor! Yo creo que no corresponde esto al prestigio de una Cámara que en un momento dato, y ante la amenaza de los avances del poder, supo dividirse, supo enfrentarse en cierta forma al Ministro de Gobierno cuando vino á arrancar de su seno á distinguido miembro del Parlamento; á una Cámara que mantiene un debate de treinta y tantos días por salvar lo que más que puede quererse: la respetabilidad de cuerpo y la intangibilidad de cada uno de nosotros, que representamos, bien ó mal, pero representamos, las diferentes circunscripciones del territorio.

Yo creo, pues, señor, que hay error, error evidente, en los señores leaders de la mayoría, para este pacto que anunció "El Tiempo" hace algunos días, porque no es posible que á las consideraciones de orden legal, á las razones prudentes, bien presentadas dentro de la respetabilidad de la Cámara, aducidas por un grupo tan distinguido como el grupo parlamentaria, se responda con el silencio; porque el silencio, ó significa la declaración de la sinrazón, ó significa el desprecio á la opinión ajena. Si no es lo primero, que lo declaren siquiera con una sola frase los señores de la mayoría; y si no es lo segundo, que lo declaren tam-

bién, desde que no cabé en un régimen parlamentario el desprecio á las manifestaciones y á la opinión de un grupo poderoso y respetable de la Cámara.

La mayoría ha equivocado completamente su misión. La mayoría no considera que pasamos por uno de los momentos más difíciles de la vida del país; no considera que pue-
de llegar un momento en que, faltando á toda consideración de orden público, faltando á toda la necesidad solidarizarse con un régimen en el que cada uno ha puesto un grano de arena, miembros de esta Cámara, de mucho valer ó de poco valor, pueden dividirse é ir franca-
mente á la oposición. No es posible que se exija tanto de la consecuen-
cia personal y política, no es pos-
ible que se avance día á día entra-
el abuso y la sinrazón, y se exija que los amigos lo contemplen todo con respeto y lo acaten con humil-
dad. Y si á eso están decididos al-
gunos miembros del Parlamento,
seguramente no está decidido el resto; y entonces lo que no ha sido un peligro hasta ahora, lo que no ha sido una verdadera división polí-
tica, puede llegar á ser una profunda, una verdadera división política en la Cámara.

Antes de los dos años de la vida de un régimen que vino con tanto prestigio, se encontrará él ante el problema más peligroso que puede presentarse á la consideración de un gobierno, y es el de tener las dos Cámaras divididas. No importa que estén en prisión dos ó tres repre-
sentantes: pueden ir á prisión los que protesten á cada rato de los avances del poder y los que creemos que, sobre toda consideración per-
sonal ó sobre toda consecuencia po-
lítica, está la necesidad imperiosa de salvar la dignidad de querpo y la del individuo. Y á esto nos lle-
van las exigencias de acuerdos exa-
gerados de la mayoría, ó las exi-
gencias de Ministros que están á es-
paldas de la opinión pública. Si eso es lo que se quiere, que se diga con franqueza; ó ponerse al lado de es-
tas arbitrariedades, no cumpliendo su deber, ó ponerse al lado de los que cumplen su deber, sin miramiento ninguno á consideraciones

personales ó consecuencias políticas de ninguna clase. Por eso decía que la mayoría comete un error político, tratando estos asuntos dentro de una fórmula de consideración especial ó de miramiento singular á un miembro del Poder Ejecutivo. Que la mayoría considere que es más prudente y es de más importan-
cia política para el país y para la misma institución parlamentaria, el que esté al frente del gobierno un hombre que desafía momento á mo-
mento á la opinión pública, que desden-
e las leyes del país, que mal-
trate su Constitución y que man-
tenga á la opinión pública dentro de una situación crítica y de espanto, es como si quisieramos volver á la época tenebrosa del año 94.

Yo viví también en una época de otra clase, en una época en que el país iba á sufrir una convulsión ter-
rible, que así como fué de felici-
dad, pudo ser de quebranto. Re-
cuerdo que el año 13, llamados aquí por un congreso extraordinario, el gobierno tuvo la suficiente fuerza en la mayoría de la Cámara para con-
seguir que no se diera quórum al Congreso. Los miembros de la ma-
yoría, seguramente con este mismo
tinte leguista, los miembros de la
mayoría solicitaron entonces del go-
bierno la disolución de las Cámaras,
porque pensaban que, dejando sin
quorum al Parlamento, lo alejaban
del control ó de la intervención de
la tribuna parlamentaria, lo libraban
de las manifestaciones patrióticas
que aquí ejercitaba un grupo muy
distinguido de la Cámara que encab-
ezaba nuestro querido compañero y
amigo el nunca bien llorado Rafael Grau. Pues, bien, ese gobierno, que tuvo á su lado á esa mayoría, que consiguió que las mayorías parla-
mentarias cedieran a todas sus exi-
gencias, ese gobierno el 3 de febre-
ro se preparó á despedir á la ma-
yoría y hacer un gobierno fuera de
ella. ¡Cuidado, señores, con que pa-
se esto en el país, nuevamente!
¡Cuidado con que estas complacen-
cias al Poder Ejecutivo sin mirar á la
opinión pública, sin respeto á la
necesidad de contemplar siempre la
ley y la Constitución, á la necesidad
de cuidar el prestigio del Parlamen-

to y nuestra vida propia, pueda dar lugar a que un hombre de la audacia del actual Ministro de Gobierno pretenda, en un momento dado, separaros de aquí, para gobernar con más libertad! (Sensación).

Y al hacer yo esta referencia no ejercito, señor, un recurso oratorio; la hago, señor, basado en ciertas manifestaciones, directas ó indirectas, que han recibido muchos miembros de esta Cámara, cuando se ha tratado con ellos ó se les ha exigido. Pues bien, señor, se ha hablado de determinadas actitudes políticas. eso, se ha hablado de ese dilema: ó la necesidad de respetar lo que sostiene y quiere el Ministro de Gobierno, ó la amenaza de retirarse de sus Cámaras y perder el Parlamento. ¿Y es posible que se hayan podido recibir estas amenazas y estas manifestaciones de desborde, sin una protesta, sin traerlas aquí, á la Cámara, sin denunciarlas, sin levantar sobre ellas toda la acusación que debía levantarse contra una autoridad ó un funcionario con la audacia suficiente para hacerlo? Sin embargo, señor, las amenazas han corrido, y muchos miembros de esta Cámara las han recibido al oído.

El señor YÁÑEZ (interrumpiendo) —Protesto, por mi parte, de las palabras del señor Torres Balcázar

El señor PRESIDENTE.—Son conceptos personales los que está expresando el señor diputado.

El señor TORRES BALCAZAR (continuando).— Siguiendo adelante y para no referirme sino á un funcionario, puedo decir á la Cámara que estas manifestaciones adversas al Parlamento, á su solidaridad y á su vida, han sido repetidas en muchas oportunidades por el actual Director de Gobierno doctor Ricardo Espinoza.

Pues bien, señor, á esto vamos: á cumplir con nuestro deber con austерidad, á sacar el país del momento por que atraviesa, á salvar á la justicia, que es lo único que tiene un pueblo, ó á recibir todo lo que venga encima. Vosotros, con vuestro talento, vosotros con vuestra ilustración, tenéis los dos caminos: elegid uno de ellos. (Aplausos prolongados).

El señor MARIATEGUI.—Pido la

palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Mariátegui.

El señor MARIATEGUI.—No voy á seguir al señor diputado por Lima en su larga peroración, por que me sería muy difícil y porque la presidencia seguramente no me lo consentiría.

El señor TORRES BALCAZAR (interrumpiendo). — Porque no puede usted.

El señor MARIATEGUI (continuando).— Seguramente la presidencia no me lo permitiría...

El señor TORRES BALCAZAR (interrumpiendo).—Ese es un cargo a la presidencia, que no puedo aceptarlo.

El señor MARIATEGUI (continuando).—Fuí llamado al orden por la presidencia cuando pedí la palabra simplemente para oponerme á la admisión á debate de la moción del señor Noriega del Aguilu; y debo suponer que si para ese simple efecto me llamó al orden el señor Presidente, ahora, seguramente no permitiría que fuera muy extenso.

El señor PEREZ FIGUEROLA:— (Interrumpiendo):—Perdone una interrupción el señor Mariátegui: La presidencia me ha permitido a mí, miembro de la minoría, hablar en una sesión diez veces. ¿Cómo no lo ha de permitir también a su señoría?

El señor MARIATEGUI (continuando).—La presidencia, haciendo caso omiso de lo que acaba de expresar el señor diputado por Pisco, estoy seguro, repito, que no me hubiera permitido ser ahora muy extenso, desde que me llamó al orden cuando pedí la palabra por primera vez para fundar mi voto, manifestándome que no había nada en discusión; no obstante lo cual el señor Torres Balcázar ha podido disertar largamente, extensamente, sobre todos los tópicos, inclusive sobre el fondo de la moción presentada por el señor Noriega del Aguilu. Pero he vuelto a hacer uso de la palabra, sólo para una ligera rectificación que abarca un punto tratado por el señor Calle y otro por el señor diputado por Lima.

El señor diputado Calle dice que

siempre se han admitido a debate esas mociones, y que él que habla había sostenido esa tesis. Evidentemente que, en tesis general, deben admitirse a debate todas las mociones. Pero, señor, cuando vemos qué aquí la discusión por la admisión a debate es el propio debate de las mociones; cuando la discusión de la admisión a debate y la votación misma recaen sobre el fondo de la moción, que se ha discutido por eso inmensamente,—y aquí he visto discutir dos días seguidos una moción antes de admitirla a debate,—era natural que ahora, tratándose de la admisión a debate, votase yo en contra, porque eso significa votar contra la moción misma, debatida ya ampliamente. Es por esto, señor Calle, que yo, en muchos casos políticos, tengo que dar votos contrarios, sobre todo cuando no tienden sino a que los debates sean largos y extensos desde antes de admitirse las mociones. Es natural que, como miembro de la mayoría, me oponga a semejante procedimiento.

En lo que se refiere a la conspiración del silencio, fluye la respuesta del mismo argumento. ¿Cómo podía yo, después de la explicación de la presidencia y teniendo en cuenta que no se trata sino de la admisión a debate, extenderme y entrar en el fondo mismo de la moción del señor Noriega del Aguila? Lo natural era que no lo hiciera, porque no se trataba de la moción misma, sino de su admisión a debate. (Aplausos).

El señor CALLE:—Es claro....

El señor PRESIDENTE:—Perdón, señor diputado: el señor Frisancho tiene la palabra.

El señor CALLE:—Dos palabras no más, señor presidente, para declarar que lamento profundamente y que la Cámara lo lamentará también, que el señor Mariátegui, —y debo declarar esto a la faz de la opinión pública,—piense una cosa honradamente, y otra cosa se vea obligado a hacer como miembro de la mayoría. (Aplausos).

El señor MARIATEGUI:—No me extraña lo que acaba de decir su señoría, porque ya he manifestado que se me tergiversan los conceptos y que lo que alguna vez digo lo alteran, lo despedazan; y, en seguida, e-

difican encima algo que yo no he pensado decir. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE:—El señor Frisancho puede hacer uso de la palabra.

El señor FRISANCHO:—Señor presidente: En estos asuntos tan debatidos ya hace tiempo por la Cámara yo he mantenido repetidas veces la mayor independencia de mi espíritu; y aún cuando no tenga ninguna autoridad mi palabra ante la consideración de la Cámara, debo manifestar que la moción que se ha presentado, en mi criterio, completamente imparcial e independiente, es extemporánea, inoportuna e innecesaria.

No he tenido el agrado de escuchar a los diversos señores que han hecho uso de la palabra antes que yo interviniere, porque no me encontraba en la sala en esos momentos; pero me he informado del tenor de la moción y he visto que se trata de dar una declaración, por la Cámara, de confianza amplia a los procedimientos de la Corte Suprema y del Poder Judicial, probablemente, en los asuntos que nos van a ocupar. Pero yo advierto dos cuestiones fundamentales.

Es la primera, que en sesiones anteriores ya hemos tratado este mismo asunto, en virtud de la acusación que remitiera a la Cámara la muy respetable Corte Suprema, y la Cámara resolvió que se enjuiciara al señor Ministro de Gobierno en la forma que establecen las leyes, procedimiento el más correcto, procedimiento el más sujeto a las leyes y a la Constitución, que nunca ha podido adoptar la Cámara. De tal modo que, hoy que se presenta esta moción, probablemente para reafirmar esta opinión de la Cámara, ya no tiene objeto, es extemporánea.

La otra cuestión fundamental es que, estando en Mesa la petición del señor Ministro para el nombramiento de juez ad hoc, debatiéndose este punto constitucional que pende hoy del criterio de la Cámara y en el cual probablemente, adelantando conceptos,—y no sólo probablemente, sino con seguridad,—yo he de estar en contra del nombramiento del juez ad hoc, porque así lo requiere la lógica de mis actos; en cambio, veo que

esta moción planteada, traería como consecuencia la resolución del asunto principal.

Debe, pues, la Cámara, ocuparse sin pérdida de tiempo de ese asunto que está en Mesa, que ya hemos estado debatiendo y no volver a retrotraer las cosas y a presentar una nueva moción que no tiene, en mi concepto, sino a dilatar y esterilizar la labor de la Cámara, la que, como dije en otra oportunidad anterior, tiene asuntos de gran importancia que resolver. Yo, señor, estoy en contra de la moción, por extemporánea e inoficiosa. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE:—Se va a consultar.

El señor NORIEGA DEL AGUILA:—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE:—Con lo que exponga su señoría, consultaré a la Cámara, porque parece que los señores diputados están penetrados del deseo de que termine este incidente y se discuta el asunto principal.

El señor NORIEGA DEL AGUILA:—Me parece que, como autor de la moción tengo el derecho de hablar por segunda vez.

El señor MARIATEGUI (por lo bajo):—Ya ha hablado su señoría varias veces.

El señor AÑANOS:—Y sobre la moción misma.

El señor PRESIDENTE:—Eso sería, señor diputado, si se hubiera admitido a debate la moción.

El señor NORIEGA DEL AGUILA: Perfectamente, señor presidente. Pero deseo rectificar la afirmación que ha hecho el señor Frisancho, de que la moción es extemporánea y que, por tal motivo votará en contra de ella, agregando el señor diputado por Cuzco, que ya la cuestión de la Corte Suprema es asunto que ha concluido, y que la Cámara ha acordado el enjuiciamiento del señor Ministro de Gobierno. Yo rectifico al señor Frisancho, diciéndole que la Cámara no ha acordado el enjuiciamiento, sino el nombramiento de la comisión acusadora, para que diga esa comisión si procede o no la acusación. Y como el señor Frisancho considera que el enjuiciamiento del señor Ministro es una buena medida, tomo nota de las palabras de

su señoría para el momento oportuno en que se discuta el dictamen de la comisión respectiva.

Me permito también responder a las palabras amables del señor diputado doctor Quimpe. Se ha dirigido su señoría en forma insinuante y amistosa al diputado que habla, a fin de que retire y evite la vergüenza que significaría para el país y la Cámara, el rechazo de ella. Yo doy muchísimas disculpas al señor diputado por Lima, y le manifiesto que mantendré mi moción, aún cuando al votarla me quede solo.

Las consecuencias desdorosas del rechazo, no serán de la responsabilidad del autor de la moción; serán culpables de ese desdoro y de esa vergüenza, los señores diputados de la mayoría, que quieran notificar al país que hoy reniegan de la gran doctrina a que me he referido, de esa doctrina que el jefe de este régimen y los hombres de la revolución sostuvieron como estandarte y como lábaro, en la hora de la suprema reacción y en el instante en que hacían las más iluminadas promesas al país! (Aplausos prolongados).

El señor PRESIDENTE:—Se va a consultar si la moción se vota nominalmente.

Los señores diputados que acuerden la votación nominal, se servirán manifestarlo.

(Votación).

Los señores que estén en contra. (Votación).

Rechazada.

Se va a consultar en la forma ordinaria. Suplico a los señores diputados, que se sirvan manifestar su voto poniéndose y permaneciendo de pie.

Los señores diputados que admitan a debate la moción, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie.

(Votación).

El señor CHECA:—Sería necesario, señor presidente, que el señor secretario se molestara en tomar los nombres de los que han votado en favor.

El señor QUIMPER:—Que conste que estoy a favor.

El señor TORRES BALCAZAR:—

Que conste también que estoy a favor.

El señor CHECA:—Que conste que el grupo parlamentario ha votado en favor de la admisión a debate.

El señor PRESIDENTE:—Quedará consfancia de los votos de sus señorías, y los señores diputados que quieran fundamentarlos, pueden hacerlo en secretaría.

El señor SERRANO:—Que conste mi modesto voto a favor.

El señor PRESIDENTE:—El voto de su señoría es igual al de los demás señores diputados.

Los que estén en contra se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie.

(Votación).

(Grandes aplausos).

Han votado por la admisión a debate, 19 señores diputados a la derecha y 7 a la izquierda, o sea 26 votos. En contra, 21 señores a la derecha y 23 a la izquierda, o sean 44 votos. No ha sido admitida a debate.

El señor PRESIDENTE:—¿El señor diputado Cabrera había solicitado la palabra?

El señor CABRERA:—No, señor.

El señor YAÑEZ:—Voy a fundar mi voto, señor presidente. A tenor del artículo 121, inciso 10 de la Constitución, es deber del presidente de la República hacer cumplir obligatoriamente las sentencias y resoluciones de los tribunales y juzgados. La moción presentada no es sino una censura al presidente de la República. Voto en contra de ella.

El señor PRESIDENTE:—Constará, señor diputado.

El señor TORRES BALCAZAR:—No se puede censurar al presidente de la República durante su mandato.

El señor QUIMPER:—No cabe censura al presidente de la República!

El señor YAÑEZ:—El artículo 96 señor Torres Balcazar, fija los casos en que se puede acusar al presidente de la República....

El señor QUIMPER:—Es el Ministro de Gobierno....

El señor YAÑEZ:—Pero es una obligación que corresponde al presidente de la República....

El señor QUIMPER:—Por medio de sus ministros.

El señor FRISANCHO:—Yo hubiera tenido el agrado de acompañar con mi voto la moción, si se hubiera presentado en otra forma.

El señor PRESIDENTE:—El señor Maúrtua tiene la palabra.

El señor MAURTUA:—Alguna vez he declarado en esta Cámara, señor presidente, que la época más feliz de mi vida ha sido aquella en que ganaba honradamente el pan cotidiano, trabajando como periodista.

Hoy mismo, cuando escribo para los diarios del país o del extranjero, gozo inefablemente considerándome todavía periodista, función social y humana que solamente estiman y respetan los hombres, los gobernantes y los pueblos, verdaderamente civilizados. Es por eso, también, que siempre me considero vinculado a esa asociación que carece de estatutos; pero que mantiene unidos en todas partes a quienes se consumen la existencia por servir los ideales de sus semejantes. Y, por esa misma causa, es que me solidarizo siempre con la suerte de los periodistas y escritores públicos cuando por sus ideas, opiniones o críticas sufren las torturas, persecuciones, violencias o vilipendios de quienes no conocen la misión que ejercitan en los países cultos los periodistas honrados. No extrañe la Mesa, por lo mismo, que proteste de la expulsión acordada contra el cronista parlamentario de "El Comercio", que ha sido despedido de esa mesa por causa que no conozco y que, según me han dicho, ha sido adoptado por un acuerdo de la Cámara.....

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo):—He rectificado ya, señor diputado, que esa separación no ha sido por un acuerdo de la Cámara. La Cámara no ha tomado conocimiento. Ha sido una disposición del oficial mayor. Los actos del oficial mayor han merecido la aprobación de la presidencia. Si su señoría quiere presentar alguna fórmula, la consultará.

El señor MAURTUA (continuando):—Pues bien. Dejo constancia de que el oficial mayor se ha exalimentado en su procedimiento. Hemos visto aquí, los diputados, que el periodista a que me refiero ha usado de la mayor prudencia....

El señor PRESIDENTE:—Si el señor Casas estuviera aquí, tal vez daría explicaciones sobre el particular al señor Palma y a su señoría. Siento que no esté presente. De manera que no puedo referirme al asunto con mayor extensión, porque, cuando el diputado por Lima señor Palma, trató del asunto, le di todas las explicaciones del caso.

El señor MAURTUA:—Siento no haber escuchado al señor Palma para haber unido mi voz y mi protesta. Pero yo creo también que el incidente que ha producido la expulsión del periodista, no se ha efectuado aquí sino que ha surgido por diferencias de carácter personal fuera del recinto de la Cámara. En todo caso, como veo, efectivamente, que no se halla en la sala el diputado por Aymaraes, que es quien podría dar mejores explicaciones que la Mesa, me concreto sólo a dejar constancia de mi protesta sobre la medida a que me refiero.

El señor PRESIDENTE. — Constará, señor diputado.

El señor TORRES BALCAZAR. — No he podido escuchar, porque todavía la barra hacía sus manifestaciones favorables al Gobierno, las palabras del señor Peñaloza, que algunos compañeros me dicen se han referido á mí. Como su señoría es tan culto y correcto, le suplico se digne repetir, aunque sea en síntesis, lo que le llamó la atención en mi actitud, ó apreciación que hizo de mis teorías y de mi modo de proceder, para tener el gusto de rectificarme.

El señor PEÑALOZA. — (Su discurso se publicará después).

El señor TORRES BALCAZAR. — Mi estimable amigo, el diputado por Huancayo, ha repetido un argumento que me hizo días atrás un distinguido amigo ausente en la sala, que nos favorece con alguna frecuencia con intervenciones muy agradables, el señor Casas, diputado por Aymaraes. El señor Casas me objetó en sesión pasada que yo defendiera á la Corte Suprema, y yo tuve que hacerle presente que al referirme á la Suprema, no me refería indudablemente, á la capacidad per-

sonal ó situación política individual de sus miembros, sino que me refería, en conjunto, á la institución para cada uno de nosotros, siempre muy respetable, y más que para cada uno de nosotros para esta misma Cámara, la cual, á pesar de los requerimientos de muchos para que se le renovara oportunamente, no quiso aceptar ni siquiera á debate el proyecto que tuvimos el honor de presentar. Si yo hoy me expreso favorablemente á los conceptos de la Corte Suprema al defender sus fallos y su intervención; si manifiesto la necesidad que tiene el Parlamento de rodear á esta Corte de toda respetabilidad; eso no quiere decir que en ningún momento me contradiga, ni reniegue del principio, para mí muy arraigado, de que así como se renuevan los poderes Legislativo y Ejecutivo; así también debe renovarse el Poder Judicial, y con mayor razón los miembros de la Corte Suprema. A estos vocales de alguna oportunidad, me contraje especialmente, manifesté en muchos casos la incorrección de algunos, y me refiri á la manera, hasta cierto punto desdrosa, cómo otros de ellos habían conseguido su nombramiento, en esta Cámara. Pero ni de este concepto personal que pude yo tener de algunos miembros de la Suprema, ni de este principio arraigado de mi espíritu, de que los Poderes deben ser renovados para que reciban, con el cambio de las personas el cambio de los ideales y de los aientos populares, puede deducirse que estoy yo cohibido para reclamar de la Cámara la necesidad de rodear á la Suprema de todo prestigio y de toda la respetabilidad que se le ha querido dar entre nosotros y que debemos darle, sin duda, por ser la única institución que ha salvado á los embates de la política y á estas luchas de mezquinos intereses que todo lo llevan de encuentro y que todo lo arrasan.

No hay, pues, contradicción de ninguna clase en mi criterio, y, al contrario, hay sólo la fineza de

mi distinguido amigo, de haberme dado oportunidad de hacer una diferenciación concreta entre lo que yo pienso respecto á la renovación de los Poderes Públicos, lo que pienso acerca del concepto de cada uno de esos Poderes merece, y lo que pienso en cuanto á la necesidad de que, para prestigio del país, se rodeen los fallos y actitudes del Poder Judicial con todo el acatamiento que merecen las instituciones que dirigen la aplicación del derecho en el país. No sé si con estas explicaciones quede satisfecha la exquisita susceptibilidad amistosa de mi distinguido amigo, el señor diputad por Huancayo; pero, como es benevolente, hay que suponer que quede satisfecho.

Al pedir ahora la palabra, señor, he querido traer á la Cámara una proposición, aunque creo que el ambiente no es favorable. Juzgo, sin embargo, muy pertinente é impreseindible presentarla cuanto antes, para evitar interpretaciones que no estén de acuerdo con la verdad de las cosas y que, dejándolas correr, pueden significar en algún momento una contradicción en nuestras actitudes. Me refiero á la finalidad ó á la verdadera interpretación que deben tener las mociones de orden del día.

La prensa de oposición, — y al decir de oposición me refiero á "El Comercio" y á "La Prensa", — la prensa de oposición al régimen ha discutido vehementemente acerca de nuestras órdenes del día; les ha dado interpretación en tal ó cual sentido y ha pretendido sacar de ellas ciertas soluciones favorables á sus intereses políticos. Por otra parte, no ha faltado funcionario público que haya pretendido arrancar de nuestras mociones de Orden del Dia, pensamiento exageradas y deducir de ellas actitudes especiales de la Cámara, que pueden servir de fundamento en un momento dado para futuras resoluciones.

Creo indispensable que, por lo mismo que en esta Cámara se producen con frecuencia estas órdenes del dia, que merecen las

manifestaciones favorables de la mayoría, cuando se presentan por amigos de ella, y que no merecen los honores de la discusión en otros casos, creo indispensable, digo, darles una verdadera y completa interpretación y señalarles el único significado que pueden tener dentro de la vida parlamentaria y las necesidades de nuestro modo de pensar, de manera que esas mociones salgan al país como manifestaciones en tal ó cual sentido.

Las órdenes del día se producen en dos oportunidades, dentro de los parlamentos. Se producen cuando por una actitud de determinado gobierno ó de un funcionario público cualquiera, así no dependa del gobierno, el Parlamento cree que es indispensable insinuar al Ejecutivo la verdadera doctrina, ó llevarlo al camino de la ley: entonces el Parlamento hace una declaración de principios. Estas mociones, que muchas veces las mayorías las reciben con cierto recelo, no son en verdad motivos de censuras ni de desconfianzas, son declaraciones de principios que están obligados á hacer los cuerpos deliberantes como los Parlamentos. Otras mociones de orden del día se presentan generalmente terminando un debate político, ya sea ó no con la intervención de los miembros del Poder Ejecutivo; entonces esas mociones van enderezadas á apoyar la conducta de los miembros del Poder Ejecutivo, y vienen á representar la confianza ó la censura á los procedimientos que se combaten ó se quiere aplaudir; son, pues, las manifestaciones políticas de la Cámara. En uno y otro caso, ya sea traduciendo un principio, ya señalándose al gobierno los caminos que debe seguir, ya alentando al gobierno, ya censurándolo, ya indicándole la necesidad de llevar su rumbo en sentido determinado, en uno y otro caso, esas mociones no pueden significar interpretaciones de la ley, ni menos interpretaciones de la Constitución; porque tanto las interpretaciones de la ley cuanto las in-

terpretaciones de los artículos constitucionales, tienen su modo y forma peculiares de hacerse, prescritas por la ley y por la Constitución; de manera que sería completamente inusitado e ineficaz que una Cámara, por una moción de orden del día, quiera interpretar el sentido de la ley o pretenda interpretar el sentido de un artículo constitucional.

Las mociones de orden del día tampoco pueden significar, en ningún momento, compromisos que una cámara adquiera en situación determinada para con actitudes posteriores, porque estas mociones de orden del día son esencialmente circunstanciales. Una moción que se produce hoy, censurando á un ministro, mañana es una moción de aliento; una moción que declara un principio, por ejemplo la necesidad de gobernar con presupuesto cuando el Gobierno todavía no se ha decidido por la dictadura fiscal, no es una moción de censura; pero, cuando esta moción se produce inmediatamente después que el Gobierno se orienta en el sentido de la dictadura fiscal, esta moción si es de censura. Son, pues, esencialmente circunstanciales.

Ahora bien: por lo mismo que tenemos una oposición inteligente; que hay periodistas hábiles atento de las manifestaciones del Parlamento, que las desglosan, con buen ó mal criterio, pero dentro de sus convicciones políticas, dentro de la necesidad que tienen de llevará su periódico por un rumbo determinado, es necesario que la Cámara aclare el verdadero concepto que tiene y que debe tener de lo que significa una moción de orden del día, diciendo lo que son en verdad; que estas mociones son manifestaciones de principios ó son manifestaciones políticas de carácter circunstancial; pero que, de ninguna manera, pueden significar la interpretación de la ley ni de la Constitución en forma tal que un Parlamento ó una Cámara puedan quedar ligados a determinadas declaraciones para otras situaciones en que los acontecimientos se desarrollan de

diferente manera. Por estas consideraciones, que creo que serán aceptadas sin espíritu político, por que no lo pueden tener, y con beneplácito, por todos los señores miembros de esta Cámara, es que me he atrevido á redactar una moción de orden del día, que me permite presentar á la consideración de la Cámara y que dice lo siguiente: (Leyó).

“Las declaraciones de principios ó manifestaciones de orden político que las cámaras hacen por medio de órdenes del día, con carácter circunstancial, no pueden significar interpretaciones de la ley ó de la Constitución del Estado”.

Suplico á la Presidencia, si no lo tiene á mal, se digne presentar á la consideración de la Cámara esta fórmula, de carácter principista, que evitará que se glosen nuestras actitudes, dándoles una interpretación que no sea.

El señor PRESIDENTE. — Creo que el señor diputado por Lima debe molestarse en enviar esa fórmula á la Mesa, y, llegado ese momento, pasará á estudio de la Comisión de Reglamento.

El señor TORRES BALCAZAR. — No tengo ningún inconveniente; prefiriríamos que pasara á la Comisión de Constitución compuesta por todos los miembros independientes de la mayoría y presidida por nuestro distinguido amigo el señor Rodríguez Larraín, que constantemente nos ilustra con su talento y versación parlamentaria.

El señor PRESIDENTE. — Yo había manifestado que pasaría á la Comisión de Reglamento, porque, en realidad, no se relaciona el punto con la Comisión de Constitución; de manera, que una vez que la fórmula de su señoría llegue á la Mesa, se le dará el trámite que le corresponde; que es el de la Comisión de Reglamento.

El señor TORRES BALCAZAR. — Perfectamente.

El señor SECRETARIO leyó:

El diputado que suscriba

Considerando:

Que en algunas provincias del departamento de Apurímac la subsistencia se ha hecho difícil, á consecuencia de que los empleados subalternos encargados de la venta de sal, cometan los abusos siguientes:

Primero: — Alteran el peso general de la sal, añadiendo proporción notable de agua.

Segundo: — Disminuyen el peso legal de la sal, á doce onzas en vez de diez y seis onzas por cada libra; y

Tercero: — Han suspendido el precio legal de la sal, hasta 30 centavos el kilo.

Y esta situación es clamorosa, en las punas de Totora, Oropesa y Huaquirca, de la provincia de Antabamba; en las de Virundo, Currasco y Nahuiwillá de Grau; en las de Mestizas, Caraybamba y Coicabamba, de Aymaraes; en las de Pampachiri, Chincheros y Ongoy, en la de Andahuaylas; y en las de Antilla y Huanipaca, en la de Abancay.

Con acuerdo de la Cámara pido: Que se recomiende al Ministro de Hacienda, y al Director de Subsistencias, para que dirijan un oficio al Gerente de la Compañía Salinera del Perú, para que remedie la situación en los lugares mencionados, y para que reprimá los abusos señalados por los encargados de la venta de sal.

Otro oficio, también con acuerdo de la Cámara, para que el Ministro de Hacienda pida informe estadística, al Gerente de la Compañía Salinera del Perú:

1º. — Sobre el número de oficinas de estanco de sal, que funcionan en las provincias de Apurímac.

2º. — Sobre la cantidad de sal vendida en Apurímac, en el quinquenio de 1915 á 1920; y

3º. — Sobre la producción de la sal de uso doméstico de Cauchihuaray, en la provincia de Andahuaylas. Y de las de ganado de Ccarquequi en la provincia de Abancay, durante el precitado quinquenio de 1915 á 1920.

Cámara de Diputados. — Lima, diciembre 13 de 1920.

(Firmado). — **Miguel F. Gutiérrez.**

El señor PRESIDENTE. — Los señores diputados que acuerden pasar los oficios que solicita el señor diputado por la provincia de Grau, se servirán manifestarlo.

(Votación).

Los señores que estén en contra.

(Votación).

Aprobado.

El señor SECRETARIO leyó:

Señor Presidente:

La provincia que tengo el honor de representar, me ha hecho conocer por órgano de su Municipalidad, el entusiasmo y decisión con que ha asegurado la fey de "Conserjería Vial" y que sus habitantes están dispuestos a emprender cuantas antes los trabajos que les respecta.

Esta ejemplar actitud, la profunda convicción que tengo de que solamente por medio de buenas vías de comunicación se puede alcanzar el desarrollo material de las circunscripciones alejadas y desamparadas y, la circunstancia de que á medida que se approxima el ferrocarril á los departamentos del sur, se intensifica el tráfico de tal modo que dificulta el transporte, á causa de la falta de recursos en los pocos caminos que hoy existen, me obligan á formular el siguiente pedido:

Que se oficie al señor Ministro de Fomento, manifestándole que existiendo estudios y planos practicados por una comisión técnica presidida por el ingeniero D. Gandolini, del camino de herradura de Izcuchaca á Ayacucho, que se encuentran en el archivo de la Dirección de Obras Públicas, se sirva disponer que la Junta de

Conserjección Vial de Angaraes, proceda á ejecutar el trazo correspondiente á esa provincia, remitiendo para el efecto los planos respectivos. Además, en atención á la penuria fiscal, se sirva remitir una dotación limitada de herramientas, por lo pronto; pero que no baje de la cantidad suficiente de piezas para poner en trabajo 50 braeros.

(Firmado). — Dámaso Vida-
lón.

Consultado el pedido anterior, fué acordado por la Cámara.

El señor PRESIDENTE. — Estando incompleta la Comisión de Guerra, propongo al diputado señor León M. Vega, para integrarla. — Los señores que aprueben esta designación, se servirán manifestarlo.

(Votación)

Los señores que estén en contra.

(Votación)

Aprobada.

El señor TORRES BALCAZAR. — Pido la palabra para suplicar á la Presidencia que, con acuerdo de la Cámara, considere la necesidad de tratar algunos asuntos de orden local y particular en uno de los días de la semana, porque en la legislatura ordinaria se interrumpió el acuerdo de considerar semanalmente esos asuntos, y yo creo que no hay derecho para dejar de tratarlos con perjuicio de los intereses locales ó particulares que se han traído á esta Cámara. De manera que se podrá tomar el acuerdo para un día cuaquiera.

El señor PRESIDENTE. — La Presidencia, señor diputado, tenía en consideración a que su señoría acaba de manifestar; pero por el debate tan prolongado, no ha creído conveniente hacer insinuación alguna, sino en el momento en que hubiera terminado.

El señor MARIATEGUI. — Yo me apalillero tal pedido del señor Torres Balcazar; pero con la condición de que sea una sesión especial, es decir que se habilite una mañana, porque no es posible dejar de considerar esos asuntos y á poco más de trabajo creo que nadie podría oponerse.

El señor PRESIDENTE. — Presentamente hay muchos asuntos pendientes y dictámenes que están á la orden del día. En todo caso, voy á consultar á la Cámara si designa un día de la semana á una hora especial. Considero que sería muy bueno el sábado por la mañana. (Aplausos).

Los señores que acuerden celebrar sesión los sábados por la mañana, para ocuparse de asuntos locales y particulares, se servirán manifestarlo.

(Votación)

Acordado.

Antes de pasar á la orden del día, debo recordar que hay muchos compañeros que asisten á las 5 de la tarde y que me han manifestado que si no es posible que el quorum se complete á esa hora, sería preferible comenzar á las 5 y media; pero como confío siempre en que los señores diputados vengan á esa hora, mañana se pasará lista, como siempre, á las 5 de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

El señor Raygada ocupa la presidencia.

Sin debate se aprueban los siguientes dictámenes de la Comisión de Redacción:

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. — Declárase institución de carácter nacional al Di-

rectorio de las Sociedades de Tiro del Perú, reconocido con carácter oficial por resolución suprema de 10. de Junio de 1914.

Artículo 20. — Concédese fuerza de ley al artículo 50, capítulo 11, de la resolución suprema de 4 de abril, de 1916, reglamentaria del tiro nacional.

Artículo 30. — El Poder Ejecutivo adjudicará al Directorio de las Sociedades de Tiro una finca de propiedad del Estado para su debido funcionamiento.

Comuníquese, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de Noviembre de 1920

**L. A. Curletti. — Carlos A. Calle
— E. Pro y M.**

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10. — Elevarse en la ciudad de Huaraz, un monumento al Gran Mariscal don Toribio de Luzuriaga, prócer de la independencia nacional.

Artículo 20. — En el mencionado monumento se inscribirán los nombres de los peruanos nacidos en la provincia de Huaraz, don José Larrea y Loreto, don Manuel de Villarán y Loli, don Julián Morales, don Gabino Uribe, don Juan Bautista Mejía, y de los demás esforzados campeones de la emancipación política del Perú.

Artículo 30. — Vótase en el Presupuesto General de la República la suma de quinientas libras, para la erección del monumento mencionado.

Artículo 40. — El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones convenientes para la inauguración del mencionado monumento el 28 de Julio de 1921.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de Noviembre de 1920.

**L. Curletti. — Carlos A. Calle.
— E. Pro y Mariátegui.**

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10. — Consígnese en el Presupuesto General de la República una partida de cinco libras peruanas, dos soles, para atender al mayor gasto que importe elevar á diez libras peruanas, el haber del tamanuense de la Agencia Fiscal del Callao.

Artículo 20. — Consígnese, igualmente, una partida de dos libras peruanas mensuales, para el pago de los haberes de un portapliegos para la misma oficina.

Artículo 30. — Consígnese, asimismo, una partida de Lp. 4.0.00 mensuales (para gastos de útiles) al escritorio de la indicada oficina.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de Noviembre de 1920.

**L. Curletti. — Carlos A. Calle.
— E. Pro y M.**

El señor SECRETARIO lee:

Diputado por Azángaro

Lima, 10 de Diciembre de 1920.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

SS. SS.

Por motivos urgentes de familia, tengo necesidad de ausentarme de la capital, por lo que suplico á UU. se sirvan recabar la licencia de quince días que solicito de la Cámara.

Dios guarde sus tedeas.

(Firmado). — J. A. Lizares
Quiñones.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben la licencia que solicita el señor diputado por Azángaro se servirán manifestarlo.

(Votación). — Acordado.

Continúa el debate sobre el nombramiento de juez *ad hoc*. El señor Sayan y Palacios, que ha quedado con el uso de la palabra, ha manifestado que por encontrarse enfermo no puede concurrir.

Si ningún señor hacer uso de la palabra . . .

El señor PEREZ FIGUEROLA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Pérez Figuerola puede hacer uso de la palabra.

El señor PEREZ FIGUEROLA.— Señor Presidente: Antes de entrar al fondo de la cuestión objeto de este debate, voy a ocuparme de la siguiente relacionada también con ella: El señor presidente de la comisión acusadora que nombró el otro día la Cámara para el estudio del proceso que contra el señor Ministro de Gobierno ha remitido el Tribunal Supremo, parece que se ha dirigido directamente a este Tribunal solicitando ciertos antecedentes. Yo desearía saber si aquello es exacto y, a la vez, si la comisión acusadora, por medio de su presidente o cualquiera de sus miembros, tiene derecho de dirigirse directamente a la Corte Suprema, o si debe hacerlo por conducto de la Presidencia de la Cámara; porque demarcado este punto, hay que ver si los miembros de minoría de esa comisión pueden también pedir otros datos análogos.

Yo desearía, antes de que continúase este debate, que abriera un pequeño esclarecimiento sobre el asunto.

El señor TORRES BALCAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor presidente de la Comisión Acusadora puede contestar la interrogación del señor diputado por Pisco.

El señor RODRIGUEZ (don José M.)—Señor Presidente: Es efectivamente cierto que la Comisión acordó pasar un oficio al señor Ministro de Gobierno y al señor Presidente de la Corte Suprema, poniendo en su conocimiento que la Comisión se había instalado, y que lo hacíamos para los efectos del artículo 15 de la ley de responsabilidad de funcionarios públicos, que lo manda así. Se han pasado los oficios el día de hoy.

El señor TORRES BALCAZAR. — Pido la palabra sobre este asunto.

El señor PRESIDENTE.— El señor Torres Balcazar puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR. — Yo considero, señor Presidente, que en cierta forma, hay falta de cortesía de parte de la mesa para con el Tribunal Supremo al no anunciarle el acuerdo de la Cámara que ha recogido su acusación y nombrado la Comisión que debe estudiarla y presentar dictamen.

La Corte Suprema se dirigió a la Cámara de Diputados en virtud del mandato terminante de la Constitución, de la ley de responsabilidad de funcionarios públicos y del Novísimo Código de Procedimientos, para que la Cámara de Diputados, tomando como acusación las informaciones o datos que nos suministraba la Corte, procediera a dar el trámite legal y a nombrar la Comisión respectiva. Entiendo que la Cámara, ya sea por falta de un acuerdo especial, ya sea por razón de otras ocupaciones que han impedido a la mesa deliberar a este respecto, la Cámara no ha contestado nada a la Corte Suprema. De manera que oficialmente la Corte Suprema no tiene noticia del rumbo o del trámite que ha seguido la acusación mandada a la Cámara.

En esta oportunidad, que es de esas en que los funcionarios muy celosos de su deber, o muy preparados para recoger todos estos asuntos como puntos de partida de situaciones fundamentales, están muy al tanto de los trámites oficiales,— yo creo que la Cámara debía cumplir con el deber de dirigirse, como Cámara, a

la Corte Suprema, indicándole que recogida su acusación se le ha dado el trámite que señalan las leyes vigentes y la Constitución del Estado.

La nota que el señor presidente de la Comisión Acusadora ha dirigido a la Corte Suprema, salvando con esto la deficiencia de la intervención de la mesa, considero que es un rasgo de cortesía y de experiencia parlamentaria del distinguido diputado por Otuzco; pero no salva de ninguna manera la situación que se nos crea frente a la Corte Suprema, de no contestarle su nota ni darle a conocer el acuerdo que se ha tomado como motivo de ella. Además, si así no fuera la verdadera interpretación de la nota del señor presidente de la Comisión Acusadora, habría que tomarla en el sentido del cumplimiento estricto del deber de la Comisión: que es avisar al acusador que se ha considerado su acusación, se ha nombrado la Comisión respectiva y se le invita a que mande las pruebas de la acusación para tramitarlas y estudiarlas.

De ninguna manera creo que la Cámara debe ponerse en condición ni tomar una actitud que podría considerarse como falta de estima o de consideración a otro Poder del Estado. De manera que, interpretando la intervención del señor Pérez Figuerola en el verdadero sentido que debe tener, como necesidad de proceder cortesamente con la Corte Suprema, yo me permito suplicar a la presidencia que consulte a la Cámara si se pasa una nota a la Corte Suprema, diciéndole que, en conformidad con el artículo no sé cuantos del Código de Procedimientos, la Cámara tomando como acusación su nota, ha nombrado la comisión respectiva. Para ilustración de la Cámara, suplico al señor secretario doctor Morán, que es doctor en la materia, se digne leer el artículo del Código de Procedimientos a que me refiero.

El señor PRESIDENTE. — Señor diputado: la Cámara ha acusado recibo a la Corte Suprema de la nota que ésta pasó y le ha manifestado que se ha nombrado una comisión acusadora. Ya lo demás corre de cuenta de la comisión.

El señor QUIMPER.—Pido la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR. —

Es decir, la mesa ha acusado recibo....

El señor PRESIDENTE. — De la nota primitiva que pasó la Corte, y se le ha comunicado que se nombró la comisión respectiva.

El señor TORRES BALCAZAR. — Sería bueno, señor, leer la nota, porque aquí se trata de procedimientos y actos de cortesía en que he podido observar la conducta de la mesa. Mejor sería aclarar bien esto, leyendo el texto de la nota.

El señor SECRETARIO. (Doctor Morán).— Voy a hacer un explicación. La presidencia de la Cámara contestó con toda oportunidad la nota de la Corte Suprema, al día siguiente de haberla recibido. Con esta nota ha cumplido la Cámara con responder a la Corte Suprema, dándole el acuse de recibo oficial. Por su parte, la Comisión acusadora ha cumplido con poner en conocimiento de la Corte Suprema, de modo también oficial, cuál es la marcha de la acusación entablada por la Cámara de Diputados, en vista del oficio de la Corte, que ha sido tomado como nota de acusación contra el Ministro de Gobierno. Esta es la verdad de las cosas. De manera, pues, que la Corte Suprema está perfectamente informada de la marcha de este proceso.

El señor TORRES BALCAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Torres Balcazar.

El señor TORRES BALCAZAR. — Yo creo señor presidente que nada significaría para la Cámara llenar un acto de cortesía con la Corte Suprema, indicándole cuál ha sido el resultado del conocimiento que ha tomado de su nota la Cámara; porque si la Corte nos ha remitido ese memorial, a que se le da tanta importancia y que indudablemente la tiene para todos los que creemos de que en el país es bueno renunciar a cualquier cosa menos a la justicia; si la Corte Suprema se ha dirigido en forma especial a la Cámara de Diputados, de acuerdo con las disposiciones vigentes y con el mandato constitucional, no le va a conformar el hecho de que esta acusación haya pasado a la Comisión de Constitución, menos cuando ese trámite, que la presidencia insinúo, y que la Cá-

mara consideró de su deber aceptarlo, fué con oposición de algunos diputados que no consideraron que debía postergarse un segundo más la solución del conflicto que se había presentado por las intemperancias y promesas del Ministro de Gobierno. Yo considero que por cortesía a la Corte Suprema, por necesidad de dar toda la importancia que tiene a la acusación misma, la Cámara debe pronunciarse inmediatamente sobre el contenido de esa nota y proceder en conformidad con las disposiciones legales.

Recuerdo que yo fué el que tuve el honor de la primera intervención en ese sentido, que insinué a la Cámara y supliqué a la Presidencia que, dejando de lado toda manifestación política o toda otra finalidad, se concediera toda la importancia que debe concederse a la manifestación o pedido de amparo que hacía la Corte a la Cámara de Diputados, en cuanto a la situación verdaderamente desairada en que se encuentra dentro de la República; y hasta pedí a los miembros de la Comisión de Constitución que, teniendo en cuenta la necesidad de resolver el asunto lo más pronto posible, se concretaran a estudiarlo en diez o quince minutos y presentaran a la Cámara una solución inmediata, por tratarse del último día de la legislatura. La Cámara no consideró mis observaciones, las dejó de lado, y sometió el asunto a la Comisión de Constitución. De manera que oficialmente la Corte Suprema tiene derecho de considerar que la Cámara no ha dado la verdadera importancia a esa nota, a pesar de que los periódicos hayan podido comunicarle que se ha llenado tal o cual trámite, después del de la Comisión de Constitución.

El deber de cortesía, el deber oficial de la Cámara le obliga a decir a la Corte Suprema que de conformidad con el artículo 364 del Código de Procedimientos, la Cámara ha recogido la acusación de la Corte Suprema y la ha mandado a estudio de la Comisión acusadora, formada por los señores fulano, zutano, etc. Porque de otra manera quién sabe nos podríamos exponer a que la Corte Suprema no considerase como comunicación oficial el oficio remitido por el señor Rodríguez, presidente de la

Comisión acusadora. Si la mesa directiva no anuncia que hay una comisión presidida por el señor Rodríguez, ¿cómo se quiere que la Corte pueda dar al señor Rodríguez el carácter de presidente de la comisión, si no tiene noticia de eso? De manera que yo creo que correctamente, así no lo indique con todo detalle el Reglamento o la ley, cortesmente, como corresponde a un cuerpo como éste, hay que decirle a la Corte Suprema que, recogida su acusación de conformidad con el artículo del Código de Procedimientos nuevo, se ha nombrado la comisión que preside el distinguido diputado por Otuzco.

El señor PRESIDENTE.— Se van a leer los oficios primitivos de la mesa, y en seguida la ley de responsabilidad de funcionarios públicos que determina la forma como debe actuar la Comisión acusadora nombrada.

El señor SECRETARIO leyó los documentos indicados.

El señor PRESIDENTE. —El artículo cuya lectura pidió el señor Calle, que se refiere al título 70., sobre recurso de Habeas Corpus.

El señor SECRETARIO leyó el artículo.

El señor TORRES BALCAZAR. — Pues bien, señor presidente, la lectura de la ley de responsabilidad, para el caso del trámite que me ha permitido insinuar a la mesa, no es pertinente, porque esa ley se refiere a las acusaciones hechas por los particulares o por los miembros de las Cámaras, y no contempla el caso en que la Corte Suprema, viéndose completamente fuera del amparo del Poder Ejecutivo, tenga en algún momento que recurrir a la Cámara para acusar a un ministro. Pero es el Código de Procedimientos el que ha contemplado el caso, con la larga experiencia que ha tenido su autor y seguramente con la previsión de que dentro de poco se presentarían los conflictos que fueron motivo de la revolución del 4 de julio. Pero no se trata de que la Cámara vaya a estudiar una ley para deducir de allí un trámite de cortesía; se trata simplemente de un acto que se practica a diario.

Si el tribunal nos remite un oficio para acusar al ministro, el Código de Procedimientos le da a ese oficio to-

da la importancia y toda la finalidad que él tiene, que es de verdadera acusación; y yo creo que hay falta de cortesía en la Cámara al no decir a la Suprema que, de conformidad con el artículo pertinente del Código de Procedimientos, se ha sustanciado la acusación y se ha remitido a conocimiento de una comisión *ad hoc* nombrada por la Cámara; así tendrá conocimiento oficial la Corte Suprema. Decirle sólo a la Corte que su oficio se ha remitido a la Comisión de Constitución, parlamentariamente es un desaire, porque cuando un Poder presenta a la consideración del Parlamento un conflicto determinado, el solo hecho de remitirlo a la Comisión de Constitución es la manera parlamentaria de desdeniar la acusación de ese Poder público.

Las iniciativas de los otros Poderes se tramitan inmediatamente y no se mandan de ninguna manera a la Comisión de Constitución, que sólo tiene por finalidad interpretar la Constitución y aplicarla a un caso determinado. Mandar un oficio de la Corte Suprema a la Comisión de Constitución es poner en tela de juicio la atribución de la Corte de dirigirse a nosotros; y no es posible que la Cámara de Diputados cometa ese error legal cuando tiene frente a esa nota las disposiciones pertinentes, terminantes, imperativas del Código de Procedimientos y de la Constitución del Estado. De manera que ya que se cometió el primer error de decirle a la Corte que se había mandado su oficio a la Comisión de Constitución, puede la Cámara cumplir con el deber de cortesía de indicarle que, sustanciada su acusación en conformidad con el Código de Procedimientos, se ha nombrado la comisión que preside el señor Rodríguez.

El señor PRESIDENTE. — Todas las iniciativas del Poder Ejecutivo se mandan a comisión. Esta pasó, como todas, a una comisión que fué la de Constitución. La Comisión de Constitución presentó su dictamen en el sentido de que había que sujetarse a la ley de responsabilidad de funcionarios públicos, y en virtud de eso se ha nombrado la comisión que ya está actuando.

El señor TORRES BALCAZAR — ¿Qué inconveniente hay en comunicarle eso a la Suprema?

El señor QUIMPER.—He pedido la palabra hace mucho rato, señor.

El señor RODRIGUEZ.—Yo he pedido la palabra antes.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Otuzco puede hacer uso de la palabra.

El señor RODRIGUEZ (don José M.)—Yo debo hacer presente, señor Presidente, que ayer, al instalarse la Comisión, se trató de este asunto y pregunté al oficial mayor si se había pasado el oficio. La Comisión estuvo en la creencia de que ese oficio se había pasado el día de ayer, y por eso hemos pasado el nuestro hoy; pero, como quiera que sea, creo que no hay inconveniente en comunicar a la Corte Suprema el nombramiento de la Comisión, porque, si así no se hace, la Corte Suprema podría poner óbice a nuestra misión.

El señor TORRES BALCAZAR. — ¡Claro!

El señor PRESIDENTE.— La Cámara resolverá. El señor Químpo puede hacer uso de la palabra.

(El señor Salazar y Oyarzábal resume la presidencia).

El señor QUIMPER.—Como miembro de la Comisión acusadora, me creo obligado a terciar en este debate, porque realmente lo que sucede alrededor de este asunto es completamente anormal. Todos recordamos la forma en que se han producido y resuelto los diversos recursos de Habeas Corpus presentados al Tribunal Correccional, unas veces por los detenidos militares otras por los paisanos y alguna vez, también, por algún señor representante. En uso de este derecho, que reconocen la Constitución actual, la ley de Habeas Corpus y el último Código de Procedimiento Penal, toda persona residente en el Perú —peruano o extranjero— tiene el derecho de solicitar su libertad o la del detenido injustamente, y este recurso, que se puede presentar ante el juez de primera instancia o ante el Tribunal Correccional, en las últimas veces se ha presentado ante este Tribunal. El Tribunal, cumpliendo con la ley, acogiendo la demanda, comisionaba a algún vocal de la Corte, o a algún juez de primera instancia, para que constituyéndose en el lugar de la detención procediera a poner en libertad a los detenidos.

Ya sabemos lo que ha sucedido al respecto: las autoridades políticas seleccionadas por el señor Ministro de Gobierno, han procedido siempre a impedir la entrada de los funcionarios judiciales a las cárceles ó cuarteles, y bien sabemos lo que ha pasado con el coronel Pardo, diputado por Yauyos y otros señores; los que han sido trasladados a prisiones que no son tales ni siquiera lugares de reclusión, donde los detenidos están obligados a servirse por sí mismos; a esa isla que se conoce con el nombre de Frontón, donde se dedican los confinados a elaborar adoquines de piedra. Esta conducta irregular y grave, de las autoridades políticas motivó la queja del Tribunal Correccional a la Corte Suprema. La Suprema, acogiendo esta queja, se dirigió a la Cámara de Diputados, manifestándole la existencia de un conflicto entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, haciendo la historia, que yo no voy a repetir aquí, de la manera cómo se había interpretado la ley de Habeas Corpus, y pidiendo a la Cámara de Diputados que ante la gravedad de la situación se tomaran algunas medidas. Manifestaba la Corte Suprema la existencia de un verdadero conflicto, por haberse quebrantado el régimen constitucional de la República; afirmaba la necesidad de mantener la independencia del Poder Judicial en todas sus manifestaciones, manifestaciones que no sólo son dictar sentencias y autor, sino también dirigirse a las autoridades políticas y exigir la libertad de los ciudadanos. Decía la Corte Suprema que la fuerza, o sea el Poder Ejecutivo debía ceder, en este conflicto y vemos, no obstante, y con asombro prevalece sobre la ley y que no sólo se mantiene en sus puestos a las autoridades políticas que han faltado a la ley, sino que se procura impedir por medios torcidos la marcha de la Comisión acusadora de esta Cámara; y digo por medios torcidos, porque el sistema seguido aquí de no haber enviado la nota a la Suprema, nota de cortesía, de no haber puesto en su conocimiento el personal de la Comisión acusadora, indica, como todos lo vemos, que se quiere evitar que caiga la sanción legal sobre el ministro responsable.

El Presidente de la Cámara comunicó a la Corte Suprema que el asunto había pasado a la Comisión de Constitución. Y yo pregunto: ¿por qué esa misma presidencia, que fué tan consecuente para poner esto en conocimiento de la Suprema, no fué igualmente consecuente y dirigente para comunicar el recurso de ese dictamen de la Comisión de Constitución? ¿Por qué la presidencia no dijo a la Corte Suprema: la Comisión de Constitución, trascribiendo íntegramente en su dictamen el texto de la nota de ustedes, la toma como acusación en conformidad con el artículo 351 del Código de Procedimientos? (Aplausos).

¿Por qué esa misma presidencia no puso en conocimiento de la Suprema, el personal de la Comisión acusadora? Resultado lógico de esa falta de diligencia, que ayer, al reunirnos en la Comisión acusadora, no teníamos ni cómo principiar. ¿Nos proponíamos dirigirnos a la Corte Suprema manifestándole que debía presentar la acusación? La Corte Suprema con perfecto derecho nos podría decir: —¿Quiénes son ustedes? Yo no conozco la existencia de la Comisión acusadora. La Cámara de Diputados ha debido comunicarle quiénes son esos miembros, y ella, la Corte, entregará entonces, si lo tiene a bien, los documentos de acusación.

Habíamos convenido en que si la nota de la presidencia se pasaba, la Comisión a su vez pasaría otra a la Corte Suprema, comunicándole el hecho de su instalación; y a pesar de ello resulta que hoy el presidente de la Comisión, el distinguido diputado por Otuzco, ha pasado la nota de instalación a la Corte Suprema; y nos encontramos con este conflicto, para mí muy doloroso por cierto, que la Corte Suprema devuelva la nota, diciendo que no tiene conocimiento oficial de la existencia de esta Comisión.

La ley de responsabilidad de funcionarios públicos es perfectamente clara al respecto. Esa misma ley, a que se ha referido la Comisión de Constitución en el último párrafo de su dictamen en que, trascribiendo el artículo pertinente como conclusión, opina que se proceda contra el ministro responsable. (Leyó).

El artículo 13 de esta ley, bastante antigua, pues creo que procede del año 68, ordena la lectura de la acusación en dos sesiones; la decisión, por pluralidad de votos, sobre si se admite o no a debate; y después, en el capítulo 14, que admitida a debate se pase a una Comisión, compuesta de cinco diputados, elegidos por la Cámara (leyó). Estos señores diputados son los que forman la Comisión acusadora.

Indudablemente que el artículo no habla sólo de acusadores comunes, ¿excluyen acaso expresamente al Tribunal Supremo? Hasta entonces nadie creyó que fuera posible que un ministro se enfrentara a esa Corte, porque como lo ha hecho notar el señor Torres Balcázar, cuando se dictó esta ley no había la posibilidad de que la Corte Suprema pudiera acusar a un ministro; y no la había porque la Corte Suprema precisamente es la llamada a juzgar a ese ministro, y no podía desempeñar a la vez el papel de juez y parte. Por eso el artículo 14 habla de remitir a los acusados la copia de la acusación; pero no de que los acusadores deban presentar documento alguno. Pero, por acto de simple cortesía, por el deber en que está un Poder público de respetar a otro Poder público, la Cámara de Diputados ha debido comunicar a la Corte Suprema que esa nota ha sido tomada como base de acusación, para que la Corte Suprema tenga presente este hecho y tenga, también, que, conforme a esa ley del año 68, de responsabilidad de funcionarios públicos, tanto el acusado como los acusadores están obligados a presentar los documentos y las exposiciones que crean necesarios, pero solo ya ante la Comisión acusadora, como lo indica el artículo 15. De manera que, si la Corte Suprema no tiene conocimiento oficial de su papel de acusador, tengo la seguridad completa, de que no nos mandará documentos, ni hará acusación alguna para mantener su nota de protesta. Y eso es lo que se pretende: imposibilitar a la Corte Suprema para que siga adelante en su brillante papel de acusador público.

La Comisión, por su parte, no podría en este caso cumplir con lo que dispone el artículo 15, ese artículo

que le ordena recibir la documentación de ambas partes. Pues bien, si la Corte Suprema, por el descuido o por la negligencia de las personas encargadas de dirigir estas cosas, no se apresura a desempeñar el papel de acusador, no presenta acusación alguna ni remite ningún documento, ¿cuál será el resultado del dictamen de la Comisión? Tendrá que decir que el acusador no ha sostenido la acusación. Mientras tanto, el acusado se presenta ya desde el 7 de diciembre, en una nota curiosa, disculpándose y manifestando —cosa curiosa, también— que la culpa de todo lo sucedido no la tiene el Ministro de Gobierno, sino la Cámara de Diputados (Risas), que en un momento que ese ministro llamará de demencia, le dió un voto de aplauso, se solidarizó con él y aplaudió las medidas tomadas para conservar el orden público.

Sin embargo, esta nota del señor Ministro de Gobierno ha sido tramitada, probablemente ha sido contestada, y corre en el expediente de la materia: yo la tengo aquí en las copias que han pasado á la comisión acusadora. Y se presenta este caso perfectamente anómalo: el acusado presenta su defensa antes de que el acusador presente su acusación; y de ello no es responsable sino el procedimiento que se ha adoptado en este asunto, procedimiento que tiende á enervar ó á anular la labor de la comisión acusadora, que ha tenido la defensa por delante, y mientras tanto, el acusador, que en este caso es el más alto Tribunal de la República, no tiene conocimiento del papel que va á desempeñar. Pero en el caso Mavila se hizo todo lo contrario: se tomó directamente como acusación la nota de la Suprema. Ironías del tiempo.

Pasarán, pues, los quince días que señala el artículo 15 de la ley de responsabilidad de funcionarios públicos, y la comisión no habrá podido ni siquiera principiar su labor, porque, como los señores diputados saben, en todo proceso en que hay acusado y acusador debe principiarse por la acusación antes que por la defensa, y no es posible admitir pruebas tampoco si la acusación no está formalizada. Siendo esto así, no

ser nula, también va á ser irrisorio la labor de la comisión para la resolución de la Cámara. La Cámara no puede discutir en sesión permanente la acusación, ni puede tampoco aprobar el proyecto, ni remitirlo al Senado, ni mucho menos éste declarar si hay ó no lugar á formación de causa, si antes no se procede á entregar á la comisión acusadora todos los documentos del caso, papeles que son perfectamente inútiles porque los conoce hasta el último habitante de las punas. ¿Qué vamos á pedir á la Corte Suprema que ya no conozcamos? ¿No se han publicado ya en todos los periódicos los diversos recursos de **habeas corpus**, las resoluciones del Tribunal Correccional, los fallos y resoluciones de la Corte Suprema, y las mismas discusiones de esta Cámara? De manera que moralmente nada nuevo tendríamos por conocer; pero, eso sí, es necesario que en este caso se proceda no sólo con tino sino con conocimiento de causa y con arreglo á las disposiciones de la ley.

Recuerdo nuevamente la última acusación al ministerio de que formó parte el señor Mavila: en esa acusación, como se trataba del señor Pardo y de los caídos el 4 de julio, bastante prisa tuvieron los señores que acaban de presentar la acusación para tenerlos aquí en sesión permanente, discutiendo días de días, agotando todos los recursos para hacer callar la voz de la oposición, y de los diputados independientes; y entonces se consiguió que no sólo se acusara al Ministro á quien la Corte Suprema había considerado como culpable principalmente por la clausura de "El Tiempo", sino que se incluyera en la acusación al Presidente de la República y á todo su ministerio. Y si el caso de "El Tiempo" era grave por las circunstancias en que se produjo la clausura, yo creo que es más grave aún la situación de hoy, creada al rededor de los recursos de **habeas corpus**, porque cuando se produjo la clausura de "El Tiempo" estábamos en una situación latente, en una especie de bolcheviquismo. Las turbas recorrían las calles, se producían incendios, saqueos y robos, y el Gobierno, como una medida de pru-

dencia, clausuró "El Tiempo". El superior tribunal elevó á la Corte Suprema los antecedentes del asunto, y la Corte Suprema, cumpliendo con su obligación, hizo lo que ahora: remitió esos antecedentes á la Cámara de Diputados para que, ejercitando sus atribuciones constitucionales, acusara al Ministro delincuente. Pero esto sucedía, á raíz de la revolución de julio; estaban los ánimos enardecidos, y los hombres del régimen caído, perseguidos eran víctimas de las iras del vencedor.

Es por esta razón fisiológica que los del leguismo rojo, por causa de la clausura de "El Tiempo", señalaron no sólo al ex-ministro Mavila sino también á todo el ministerio. La Cámara, en ese entonces, no sólo, pues, tomó como acusación contra Mavila la simple nota de la Corte Suprema, sino que la amplió á todo el personal y funcionarios de ese Gobierno. Fué indudablemente una exageración llevada al extremo, en tal forma que creo que si hubiera habido sospecha de complicidad ó siquiera relación del asunto con el arzobispo de Lima, tengo la seguridad de que el Congreso hubiera acusado también al arzobispo de Lima, porque en esa materia no se detenían los leguistas de entonces, con raras excepciones, por supuesto.

Pero hoy que se presenta un caso concreto y claro; hoy que veamos atropellados y atacados los derechos de los ciudadanos, y que el supremo recurso de **habeas corpus** es una irritación; hoy que la Cámara de Diputados ordena la acusación de un Ministro, y después, para salvarlo, no ha cumplido siquiera con el trámite inicial, puede decirse, de comunicar á la Corte Suprema que su nota ha sido tomada como acusación, el asunto es más serio. Comunicación tanto más indispensable si se tiene en cuenta lo dispuesto en el Código de Procedimientos Penal, que en su artículo 351 dice lo siguiente: Si la autoridad inculpada alega orden del Gobierno, el Tribunal, sin perjuicio de imponer la pena, dará cuenta á la Cámara para que considerándolo como acusación, cumpla con lo prescrito por la ley de responsabilidad.

Sin embargo, á pesar de haber

transcurrido algunos días, casi una semana, del nombramiento de la Comisión Acusadora, á pesar de haber transcurrido la mitad del plazo que indica el artículo 15 de la ley de responsabilidad de funcionarios públicos para que esa Comisión dictamine, todavía estamos, señores, en el estado de comunicar este hecho, en el comienzo se puede decir: el acusador no conoce que es acusador y nosotros no podemos dirigirnos á él!

Y esta situación no puede prolongarse, no sólo por las conveniencias del país, por la necesidad de hacer respetar las decisiones de los Tribunales y juzgados, obligación que imperativamente le impone al Presidente de la República el artículo constitucional respectivo, sino porque es imposible que la Cámara de Diputados, hoy, después de haber declarado ayer casi la culpabilidad de un Ministro, pueda decirse, por haber aceptado unánime la acusación, resuelva no quisiera oír, ni aún buscar al acusador. ¡Estas situaciones deben definirse clara y perentoriamente! A ello invito á la mayoría gobiernista.

Por mi parte tenía el propósito de renunciar mi puesto en la Comisión Acusadora, porque comprendo que esta acusación, como todas aquellas en que no existe un interés personal ó político de por medio, quedan casi siempre detenidas; pero la circunstancia de que la minoría de la Cámara, me haya otorgado su confianza para llevar adelante esta acusación, me obliga á no traicionar esa confianza, prestándome á farsas, sino por el contrario asumir solo el papel de acusador ante el Senado, si no encuentro otro que me acompañe.

Por esto considero que la petición del señor Pérez Figuerola, en el sentido de comunicar inmediatamente á la Corte Suprema la resolución de la Cámara de Diputados, de tomar como acusación su nota y comunicarle también el nombramiento del personal de la Comisión, es perfectamente procedente. No quise hacer ese pedido precisamente por la circunstancia excepcional en que me encuentro. No podía tampoco hacerlo porque pensaba buscar esos elementos de la acusación en otra

parte, y haberme sustituido al acusador, ó sea la Corte Suprema, en caso necesario; porque en esta clase de asuntos no creo que convengan las transigencias, ni creo que convengan tampoco las situaciones medias. Cuando se acepta un cargo de esta especie hay que llevarlo adelante! Y como creo que se sea el mismo propósito de los señores de la Comisión Acusadora que forman parte de la mayoría, y de mi compañero señor Barúa Ganoza, por eso creo que debemos acoger con aplauso la iniciativa del señor diputado por Pisco, en el sentido de dirigir la comunicación á que este señor representante se ha referido.

El señor CALLE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Antes de que haga uso de la palabra el señor diputado Mariátegui, que la ha pedido primero, debo contestar al señor diputado Químpper, manifestándole que el deseo vehemente de mi espíritu es y será en el sentido de dar á su señoría toda la razón posible. ¡Ojalá la Presidencia se hubiera equivocado y hubiera podido aquí declarar terminantemente que estaba en error y que su señoría estaba en la verdad! Eso hubiera sido muy satisfactorio para la Presidencia. Pero, sensiblemente, no ha sido así. La Presidencia, cuando recibió la nota de la Corte Suprema, la contestó inmediatamente, manifestando que había pasado á la Comisión de Constitución. Producida la admisión á debate de la acusación, se sujetó estrictamente á los artículos de la ley de responsabilidad de funcionarios públicos, y ninguno de esos artículos da intervención absoluta á la Presidencia. Cuando más, el artículo 14 que ha leído el doctor Químpper da intervención á la secretaría . .

El señor QUÍMPER y el señor TORRES BALCAZAR.—¿No es lo mismo?

El señor PRESIDENTE. (Continuando).—No es lo mismo, sin duda. Si la presidencia fuera lo mismo que la Secretaría, entonces sería necesario que uno de los dos términos desapareciera. (Grandes aplausos).

El señor TORRES BALCAZAR.—Para los trámites reglamentarios . .

El señor PRESIDENTE.—Indudablemente debería desaparecer uno de los dos.

El señor TORRES BALCAZAR.—(Interrumpiendo).—La Presidencia y la Secretaría, son lo mismo para los trámites, y deben velar por que se llenen las funciones reglamentarias.

El señor PRESIDENTE. (Continuando).—Señor diputado: cuando su señoría esté en este puesto entonces podrá estimar esa igualdad como la entiende ahora.

El señor TORRES BALCAZAR.—(Interrumpiendo).—Desgraciadamente nunca podré ocuparlo.

El señor PRESIDENTE. (Continuando).—Pero mientras yo esté al frente de él, mi concepto será que la Presidencia tiene sus atribuciones, y también tiene las suyas la Secretaría.

El señor QUIMPER.—La Presidencia debe obligar á la Secretaría.

El señor PRESIDENTE.—La Secretaría ha cumplido con su deber. La Secretaría pasó el oficio anunciando la acusación al acusado; pero la ley no dice que se debe pasar al acusador. Si la ley dijera.

El señor TORRES BALCAZAR.—Tampoco la ley indica que el Presidente acuse recibo de los oficios de la Corte Suprema.

El señor PRESIDENTE. (Continuando).—Señor diputado: mi objeto no es alargar este debate, absolutamente; no coincide el pensamiento de la Presidencia con el de su señoría á este respecto. Yo ley. Sin embargo, si el señor Presidente de la Comisión desiere al pedido privado del señor Pérez Figuerola, el caso es distinto, porque la ley no determina esa atribución, y políticamente sé lo que me corresponde en este momento. Colocado, pues, en esta situación con el beneplácito de la Cámara, yo no puedo llenar trámites que no están determinados á la Presidencia; pero sí puedo cumplir con ellos, cuando la Cámara les dé vida á iniciativa de cualquier representante.

El señor TORRES BALCAZAR.—En los debates políticos los procedimientos se deciden y aceptan por las mayorías, mediante determinados acuerdos.

El señor PRESIDENTE.—El señor Mariátegui puede hacer uso de la palabra.

El señor CALLE.—Yo había pedido la palabra señor Presidente.

El señor MORAN.—Yo voy á decir dos palabras, señor Presidente. Debo aclarar el concepto del señor Torres Balcazar. La Secretaría, señor Torres Balcazar, dirige los oficios que acuerda la Cámara, dirige los oficios que nacen ó fluyen de su derecho . . .

El señor TORRES BALCAZAR.—Estos de cortesía deben fluir.

El señor MORAN.—Pero los secretarios deben dirigir los oficios consultando . . .

El señor TORRES BALCAZAR.—¿Pero la Secretaría no está de acuerdo con la Presidencia?

El señor PRESIDENTE.—Señor diputado: perdón su señoría, deje usted que el señor Secretario termine.

El señor MORAN.—Según la declaración del señor Presidente . . .

El señor TORRES BALCAZAR.—Completamente distinta.

El señor MORAN.—Por último, señor diputado, la Secretaría dirige los oficios que los señores diputados. . .

El señor CASAS.—Señor Presidente.

El señor TORRES BALCAZAR.—El señor de las Casas está haciendo una insinuación al señor Presidente.

El señor CASAS.—¡Nó! El señor de las Casas lo que está haciendo en este momento es advertir que el señor Secretario pone de relieve la forma como actúa, y que el señor diputado por Lima no está llamado á hacerle las interrupciones que acostumbra hacer en la Cámara.

(Aplausos).

El señor TORRES BALCAZAR.—Siga la insinuación, señor de las Casas, con los aplausos de la barra ministerial.

El señor CASAS.—¡Ese sarcasmo está muy lejos de nosotros!

El señor MORAN.—Por último, señor Presidente, los secretarios dirigen los oficios de los pedidos que formulán los señores diputados.

El señor PRESIDENTE.—El señor Mariátegui puede hacer uso de la palabra.

El señor MARIATEGUI.—Señor Presidente: A pesar de las largas disertaciones del doctor Químpor y del señor Torres Balcazar, se-

guramente no han llevado el ánimo de la Cámara el convencimiento de lo que parece que pretenden, porque prebendar otra cosa de la hecha por la Cámara,—sobre todo después de las atinadas indicaciones sobre la observancia que la Presidencia y la Secretaría han hecho del Reglamento y de la Ley especial,—me parece inútil.

Yo creo señor Presidente, y séame permitido decirlo por los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, que si lo que perseguían es que la sesión de hoy terminara con esta interesante discusión ó disertación, ya casi lo han conseguido; de manera que pueden volver esa solicitud de la cortesía extremada . . .

El señor TORRES BALCAZAR.—(Interrumpiendo).—Yo, con todo el respeto que me merece el diputado por Tahuamanu, no puedo aceptar el cargo que hace, por lo mismo que intervine inmediatamente que el señor Pérez Figueroa . . .

El señor PEREZ FIGUEROLA.—Yo he planteado la cuestión.

El señor TORRES BALCAZAR.—Puede ser que en el terreno privado admita todas las bromas; quizás las busque del espíritu irónico y sarcástico de su señoría; pero no puedo aceptar que en el terreno público, en la tribuna parlamentaria, me haga el cargo de que pretendo dilatar el debate con fines preconcebidos. De ninguna manera, porque procedo correctamente e independientemente, desligado de todo elemento político.

El señor MARIATEGUI. (Continuando).—Perfectamente. Tengo en cuenta lo manifestado por el diputado por Lima, y á pesar de eso le afirmo que el debate, tal como ha sido llevado, da lugar á que yo tenga esa impresión. Y si el señor Torres Balcázar cree que el tono con que he pronunciado las anteriores frases implicaban una falta de respeto á su señoría, le declaro que absolutamente he tenido tal intención.

El señor TORRES BALCAZAR. (Interrumpiendo).—No me refiero al tono sino a las frases.

El señor MARIATEGUI.—El tono el que comunmente....

El señor PRESIDENTE.—Suplico a los señores representantes que no hagan interrupciones.

El señor TORRES BALCAZAR.—El señor Mariátegui, como buen spormant, puede presentarse a caballo sonriendo; pero en la Cámara no pueden presentarse argumentos con suspicacia.

El señor MARIATEGUI. (Continuando).—Por lo demás, como el señor Torres Balcázar pretende hacerme irónico, no sólo privadamente sino en público, según acaba de hacerlo ahora y ante la Cámara, natural es que me encuentre capacitado también para serlo, a pesar de no ser mi manera parlamentaria. Me va a disculpar el señor Torres Balcázar; pero animado, señor presidente, por sus frases, tengo que sostener lo que he dicho anteriormente, que creo que se ha llenado él fin. Por eso ya no pronunciaré un largo discurso respondiendo a las disertaciones de mis compañeros.

El señor BARUA GANOZA.—Señor Presidente: Yo, como miembro de la Comisión acusadora, me encuentro también en la obligación de solidarizarme con el presidente de la misma comisión, a fin de que la presidencia de la Cámara consulte a ésta si se pasa el oficio a la Corte Suprema, indicándole que la Comisión acusadora ha sido nombrada, y quiénes son las que la forman; porque nos podríamos encontrar, señor presidente, con que la Corte Suprema desdenara el oficio dirigido por la Comisión acusadora desde que no tiene conocimiento de la formación de ella....

El señor MARIATEGUI. (Interrumpiendo).—Me permito manifestarla a su señoría que la Comisión no es acusadora. Va a dictaminar. La Comisión acusadora será la que nombre la Cámara a raíz de la acusación.

El señor BARUA GANOZA.—Entiendo que es lo mismo.

El señor MARIATEGUI.—La Comisión acusadora es para que sostenga la acusación ante el Senado.

El señor QUIMPER.—¡Aprenda la ley!

El señor PRESIDENTE.—Suplico a los señores diputados que no hagan interrupciones.

El señor BARUA GANOZA. (Continuando).—Yo continúo, como digo, creyendo que la Comisión nombrada es acusadora. Además, está prescrito que, aprobado el proyecto

de acusación, se remita al Senado, nombrándose tres diputados para que en nombre de esta Cámara sostengan el debate en la Colegisladora.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar el pedido, que por lo demás veo que será aceptado.

El señor CALLE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Sandia puede hacer uso de la palabra.

El señor CALLE.— Probablemente su señoría no escuchó o no estuvo presente en la mesa en el momento en que yo pedí la palabra antes que el señor diputado Mariátegui; pero no voy hacer cuestión respecto de la prelación entre los señores que han solicitado la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La benevolencia de su señoría siempre ha coincidido con el pensamiento de la mesa.

El señor CALLE.— Voy a dejar constancia, señor, de mi opinión de lo que es en realidad la Comisión nombrada por la Cámara. La Comisión no puede ser si no una comisión acusadora porque esa comisión está obligada a cumplir la Constitución y las leyes de la República y las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional, o sea el Código de Procedimientos en materia criminal, que establece lo siguiente en su artículo 354, que varias veces ha sido leído en esta Cámara en la sesión de ayer. (Leyó). De manera que la Comisión, que preside el señor diputado Rodríguez; no puede dejar de dictar acusación contra el Ministro de Gobierno porque tiene que sujetarse a este artículo que establece que entablará acusación contra el ministro; de manera que no se pone en el caso de que la Comisión deje de proponer la acusación. Como además esta Comisión está obligada a reunir los documentos que sirvan para sustentar la acusación y los elementos que sirvan para la defensa del ministro, es en realidad un juez de instrucción como acaba de decir el señor Maúrtua, y ese juez no puede actuar si la Corte no tiene conocimiento de su existencia.

En realidad de verdad los que han planteado la acusación contra el ministro son los miembros de la Comisión de Constitución, que han o-

pinado en el sentido de que se tome la nota de la Corte Suprema, como acusación, cosa que no pide ese Tribunal. Pero como la Comisión especial tiene un cierto carácter de inquisitiva, pues debe examinar los puntos sobre los cuales debe versar la acusación, es indudable que debe ser conocida por la Corte. Por eso yo creo que procede perfectamente la nota a que se ha referido el señor diputado por Pisco, y, por consiguiente, apoyo la moción presentada. Como además esta moción cuenta con la aquiescencia del mismo presidente de la Comisión, no tenemos inconveniente en aceptarla.

El señor PEREZ FIGUEROLA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Parece, señor diputado, que todos los señores están más o menos dispuestos a propiciar la moción del señor Pérez Figuerola, y voy a consultarlo.

Los señores diputados que acuerden que la presidencia dirija una nota a la Corte Suprema, comunicándole que se ha nombrado la Comisión respectiva se servirán manifestarlo.

(Votación)

Los señores que estén en contra.

(Votación). Acordado.

Cumplirá la presidencia.

Continúa el debate sobre nombramiento de juez *ad hoc* para el juzgamiento de los delitos de rebelión. Quedó el último con la palabra el señor Sayán pero ha anunciado que está enfermo. El señor Pérez Figuerola puede hacer uso de la palabra.

El señor PEREZ FIGUEROLA.— Pido la palabra para manifestar lo que ha dicho el señor presidente: que el señor Sayán está enfermo, pero que seguramente vendrá mañana.

El señor PRESIDENTE.— Señor diputado: No hay razón para que tenga que esperarse la presencia del señor Sayán; pero ha anunciado que sensible. El señor Sayán está excusado por enfermo, y deseo que se tenga en cuenta esa circunstancia.

El señor PEREZ FIGUEROLA. — Me será muy grato trasmítir al se-

ñor Sayán la atención que la presidencia ha tenido para con él.

El señor PRESIDENTE.— Cuando uno de estos incidentes, muy lamentables, se producen en un debate, el reglamento dispone continuarlo. Pero atendiendo a que muchos señores representantes se retiran por ser la hora avanzada, levanto la sesión, citando para mañana a las 5 de la tarde.

Eran las 8 h. 55' p. m.

Por la Redacción:

A. ESPINOSA S.

Sesión del viernes 17 de diciembre de 1920

Presidida por el señor Juan de Dios Salazar Oyarzábal

SUMARIO.— Orden del día.— Se aprueba la redacción de la ley que subvenciona á la Beneficencia Pública de Aplao, capital de la provincia de Castilla, y la de la resolución que exonera de derechos de importación al equipo de perforadoras, compresoras de aire, sus motores y demás accesorios destinado, á la obra del ferrocarril de Chuquicara á Cajabamba.—Continúa la discusión del proyecto sobre nombramiento de jueces especiales para los delitos de rebelión.

Abierta la sesión, á las 5 h. g3' p. m. con asistencia de los señores: Raygada, Morán, Corbacho, Químpper, Abad, Alonso, Alva, Alvarez, Añaños, Arangoitia, Arévalo (don Víctor), Barúa, Ganoza, Barrios, Caballero, Cabrera, Caso, Cisneros, Gobián, Castro, Checa Eguiguren, Delgado Vivanco, Encinas, Gareia, Gildemeister, González Zúñiga, Gutiérrez, Huamán de los Heros, Jiménez, Larrauri, Léguía, Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, MacCord, Mariátegui, Márquez, Martínez, Martinelli, Noel, Noriega del Aguilu, Núñez Chávez, Olivares, Otero, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño, Patiño Zamudio, Peñaloza, Pérez Figuerola, Pérez Velásquez, Porturas, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Rada y Gamio,

Rodríguez, Rodríguez Dulanto, Rodríguez Larraín, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar, Salcedo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Sousa, Tello Ugarte, Urbina, Vega, Velazco, Vidalón, Villanueva y Yáñez fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron los señores: Arévalo (don Santiago), Baca, Calle, Casas, Devéseovi, Gamboa Rivas, Irigoyen, Lanita, Leigh, Luna (don Ezequiel), Macedo Pastor, Máiaga Santolalla, Maúrtua, Nosiglia, Osores, Peroehena, Pró y Mariátegui, Reinoso, Solar (don Manuel), Torres Balcázar y Villacorta.

Con licencia faltaron los señores: Basadre, Chávez y Lizares Quiñones.

Por hallarse ausentes, no concuerrieron los señores Guevara, MacLean y Manchego Muñoz; y por enfermedad, los señores Ruiz Bravo, Frisancho, Muñoz, Sayán Palacios y Urquizó.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Presidente de la Corte Suprema, dando respuesta a la nota que le dirigiera el señor Presidente de esta Cámara, comunicándole que se ha tomado como acusación al señor Ministro de Gobierno el oficio de ese Tribunal y que se ha nombrado la respectiva Comisión acusadora.

Pasó á la Comisión nombrada por este Cuerpo Legislativo, y que conoce del asunto.

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, acusando recibo de la nota de los señores Secretarios de esta Cámara, en que le comunicaron el nombramiento de la Comisión que debe dictaminar en la acusación formulada contra él por la Corte Suprema de Justicia.

Con conocimiento de la Cámara, se mandó agregar á sus antecedentes.

PROYECTOS

Del señor Castro, exonerando del pago de derechos á cuatro imágenes destinadas á la iglesia del distrito de Santo Domingo de la provincia de Ayabaca, y que deben ser internadas por la aduana de Paita.